



# Del éxodo, el encuentro y la dispersión:

MEMORIAS DEL MOVIMIENTO DE VÍCTIMAS  
EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (COLOMBIA)

Cuaderno de trabajo 3

DEL ÉXODO, EL ENCUENTRO  
Y LA DISPERSIÓN:  
Memorias del movimiento  
de víctimas  
en el departamento  
del Atlántico (Colombia)

Centro de Investigación  
y Educación Popular /  
Programa por la Paz (Cinep / PPP)

**DEL ÉXODO, EL ENCUENTRO Y LA DISPERSIÓN:  
Memorias del movimiento de víctimas  
en el departamento del Atlántico (Colombia)**  
Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (Cinep/PPP)

**Director general**

Luis Guillermo Guerrero Guevara

**Subdirector**

Sergio Andrés Coronado

**Coordinadores del Banco de Datos  
de Derechos Humanos y Violencia Política**

Alejandro Angulo Novoa, S.J.

Javier Giraldo Moreno, S.J.

Carlos Garaviz Rincón

**Autor**

Jerry de J. Garavito Rivera

**Equipo de Investigación/Colaboradores**

Juan Antonio Ariza

Karen Ferrer R

Osmer Maestre

ANDESCOL - Seccional Atlántico

**Coordinación editorial**

William Rozo Alvarez

**Corrección de textos**

Yebrail Alvarez S.

**Imagen de portada**

Taller de construcción de línea de tiempo, Barranquilla, 2016

**Diseño, diagramación e impresión**

Impresol Ediciones

ISSN: 0123-3637

Edición: Diciembre 15 de 2016

Bogotá, D.C. – Colombia

Se permite la copia, ya sea de uno o más artículos completos de esta obra o del conjunto de la edición, en cualquier formato, mecánico o digital, siempre y cuando no se modifique el contenido de los textos, se respete su autoría y se mantenga esta nota.

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Fundación ALKARTASUNA FUNDAZIOA (Bilbao, País Vasco) y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.

# Contenido

---

<b>PRESENTACIÓN</b>	4
<b>INTRODUCCIÓN</b>	7
<b>I. Contexto general sobre el desplazamiento forzado interno</b>	11
A) COLOMBIA: UN CONFLICTO ARMADO SIN TREGÚA CON NEFASTAS CONSECUENCIAS HUMANITARIAS	11
B) DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: UNA GUERRA SUBTERRÁNEA, LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA CRISIS	15
<b>II. Marco normativo en respuesta a la crisis humanitaria</b>	19
A) LAS SOLUCIONES LEGALES PARA ENFRENTAR LA CRISIS	19
B) RESOLUCIONES DE UNA CRISIS NO SOLVENTADA	24
<b>III. Elementos de la memoria colectiva.</b>	
<b>De los hechos vividos y narrados</b>	27
A) ¡LOS DESPLAZADOS ESTAMOS PRESENTES!	27
B) LA ORGANIZACIÓN Y LA INTERLOCUCIÓN DE LOS DESPLAZADOS	30
<b>IV. De las luchas y las persistencias, algunas historias de vida</b>	35
A) LA VIDA DE UN LÍDER ES LA COMUNIDAD Y PARA LA COMUNIDAD; JUAN ANTONIO ARIZA	35
B) LAS MUJERES DESDE NUESTRO SER PODEMOS LIDERAR Y TRANSFORMAR; MARÍA ARRIETA	38
<b>V. El registro de hechos de violencia en el departamento del Atlántico</b>	40
A) ANALIZANDO LA VIOLENCIA CON MOTIVACIONES DE PERSECUCIÓN POLÍTICA EN EL DEPARTAMENTO	40
B) ALGUNOS HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LA ORGANIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL ATLÁNTICO	47
<b>VI. Lo que queda en la memoria, a modo de conclusión</b>	56
<b>REFERENCIAS</b>	58
<b>LISTADO DE TABLAS Y GRÁFICOS:</b>	
Tabla 1	13
Tabla 2	43
Mapa 1	44
Gráfico 1	14
Gráfico 2	18
Gráfico 3	42
Gráfico 4	45
Gráfico 5	45

# Presentación

---

*“Las familias en condición de desplazamiento forzado no son el resultado de una guerra fratricida en Colombia durante más de cinco décadas, sino que esta guerra se hizo para generar ciudadanos despojados de sus tierras y desarraigados de sus territorios. El beneficio de este despojo y desarraigo, lo acumula un reducido número de familias potentadas y de empresas privadas, cuyas fortunas hacen crecer la concentración de capitales en pocas manos, la desigualdad y la pobreza”.*

*Luis Guillermo Guerrero Guevara.*

**E**l Centro de Investigación y Educación Popular CINEP/Programa por la Paz, con el apoyo de Alkartasuna Fundazioa y de la Asociación de Desplazados Colombianos (ANDESCOL) – Seccional Atlántico, en un trabajo mancomunado, rescataron la memoria de las víctimas en situación de desplazamiento forzado en el departamento del Atlántico, por cerca de dos décadas.

*“Del éxodo, el encuentro y la dispersión: Memorias del movimiento de víctimas en el departamento del Atlántico (Colombia), es una muestra del riguroso trabajo que desde hace más de tres décadas el Cinep/*

PPP viene realizando para hacer visible y denunciar la grave situación de violación de derechos humanos en el país.

Colombia es uno de los primeros países del mundo con el mayor número de personas en situación de desplazamiento interno, entre seis y medio y siete y medio millones de personas. El departamento del Atlántico no es ajeno a este fenómeno. Pero lo más grave de este crimen es la impunidad en la que está afincado. Las investigaciones y sentencias contra presuntos perpetradores y cómplices son escasas, al igual que lentas, frente a las dimensiones de la tragedia. Hasta el 2014, en la Fiscalía General de la Nación solo había 14.612 investigaciones activas por desplazamiento y un número bajo de denuncias. Como lo afirma el Centro Nacional de Memoria Histórica en una de sus conclusiones de su informe de 2015<sup>1</sup>: “La impunidad ha estado vinculada estrechamente con el desplazamiento forzado”.

El desplazamiento fue iniciado y fomentado por la violencia bipartidista de los años 50 y con el surgimiento posterior de las guerrillas en las décadas de los años 60 y 70, pero fue exacerbado a partir de finales de la década de los años 80 y durante los años 90, con la entrada definitiva de los grupos paramilitares al escenario del conflicto armado. Sin embargo, durante el siglo XX, esta situación trágica de millones de colombianos, fue som-

breada con interpretaciones distorsionadas, como un efecto tangencial o “subproducto” del conflicto, a esto fue reducido el éxodo masivo de las familias campesinas, indígenas y negras de los territorios más afectados por el desplazamiento.

Pero, con la sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional, comienza “un largo proceso de lucha institucional por visibilizar la magnitud del fenómeno y dimensionar su impacto a nivel nacional”, señala el informe de 2015 de la CNMH.

Posteriormente, en el año 2009, con la formulación e implementación de la política de Verdad, Justicia y Reparación, el Estado colombiano define una línea de acción para que se empiecen a investigar con seriedad, rigor e imparcialidad, las causas y motivaciones del desplazamiento forzado, y sobre todo, sus responsables y el papel de quienes se han beneficiado, directa e indirectamente, del abandono obligado de cerca de ocho millones de hectáreas de tierra, donde existen valiosos patrimonios naturales, a lo largo de toda la geografía nacional. Los resultados de esta política aún están por verse, existe una deuda inmensa con las familias en situación de desplazamiento, y este tipo de documentos que se está entregando a la opinión pública, tiene como objetivo colaborar con el esclarecimiento de los hechos que han padecido estas familias en el contexto del departamento del Atlántico.

Respecto a los presuntos responsables del desplazamiento forzado, con base en el

---

<sup>1</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica. Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Bogotá, CNMH - UARIV, 2015.

relato de las víctimas, el registro de la Pastoral Social de la Iglesia Católica habla de que el 45% de los casos han sido causados por los paramilitares, en tanto que a las FARC-EP le adjudica el 41%, y a la Fuerza Pública se le asigna la responsabilidad del 11%. Pero al lado de esta responsabilidad material, para la justicia colombiana y para la Justicia Especial para la Paz derivada del Acuerdo de La Habana (Cuba), está el reto de desenmarañar y develar a los autores intelectuales: empresas criminales que ejecutaron la legitimación del despojo de tierras, a través de estrategias jurídicas ilegales como la falsificación de escrituras, firmas, poderes, y otras formas de estafa en las que participaron funcionarios y entidades públicas. Una parte importante de las tierras de los desplazados, difícil de cuantificar, terminaron tituladas a nombre de testaferros de los actores armados, pero

sin duda también de comerciantes, ganaderos, empresarios y terratenientes.

El objetivo de este trabajo no es otro que recoger el sentido y la memoria de lo vivido por las víctimas del desplazamiento forzado en el territorio del departamento del Atlántico, al norte del país, como un aporte específico para llegar a superar la impunidad, a reconstruir la verdad, a generar procesos de reparación, de no repetición y no olvido, frente a la grave situación de familias en condición de desplazamiento forzado.

Un agradecimiento especial a quienes han sido los creadores de este trabajo: Jerry de J. Garavito R., miembro del equipo Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del CINEP/PPP, Juan Antonio Ariza, Karen Ferrer, Osmer Maestre y la Asociación de Desplazados Colombianos (ANDESCOL) – Seccional Atlántico.

*Luis Guillermo Guerrero Guevara*  
*Director CINEP/Programa por la Paz*

# Introducción

---

Una de las consecuencias más graves del conflicto armado interno colombiano, es el del desplazamiento forzado de personas desde el campo a las ciudades. Este fenómeno ha generado un sinnúmero de incertidumbres y una múltiple violación a los derechos más elementales de las víctimas. Ante el desplazamiento forzado, la crisis humanitaria y la falta de atención de las autoridades para enfrentar la situación, cientos de personas vieron en la organización social una única alternativa para obtener la asistencia necesaria para sobrevivir, en medio de la precariedad y la exclusión social que se presentan de manera sistémica en nuestra sociedad.

El desplazamiento forzado es considerado un hecho en el que una persona se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público (Cfr. Ley 387 de 1997 Art. 1°).

En este marco, el desplazamiento forzado de personas en Colombia tiene su común denominador en el conflicto armado interno y en las estratagemas de los diferentes actores en confrontación. Por un lado, las fuerzas regulares y los grupos paramilitares, queriendo retomar el control de algunos territorios y desalojarlos con intereses de megaexplotación económica para la agroindustria, la minería y la producción de combustibles; al otro extremo, el originado por los grupos insurgentes en los ataques a guarniciones militares o policiales, resguardadas por la población.

El desplazamiento forzado de personas, al darse generalmente desde los campos a las ciudades, es una de las consecuencias humanitarias del conflicto. Este tipo de migración intrafronteriza provocó la movilidad de millones de personas a los más importantes centros urbanos de nuestro país. El departamento del Atlántico y, en particular, su capital Barranquilla, epicentro de la Región Caribe colombiana, no fueron la excepción; este departamento se convirtió en un lugar de recepción para los desplazados forzados provenientes —en gran porcentaje— de los departamentos cercanos de Bolívar, Cesar, Magdalena, Córdoba y Antioquia.

Ante la creciente crisis humanitaria, el Estado colombiano intentó por varios años medidas para mitigarla sin tener ningún éxito; inicialmente expidió leyes tardíamente reglamentadas e implementadas sin mayor eficacia; esta situación originó la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional y

obligó a redoblar esfuerzos. A pesar de ello, el balance no es el mejor en cuanto a la atención a las comunidades desplazadas.

Ante esa declaratoria que resaltaba la negación de los derechos de este grupo de personas y la invisibilización de las comunidades, ellas encontraron en la organización social y política la única alternativa para reclamar sus garantías constitucionales, vulneradas no solo de forma violenta por los actores del conflicto armado, sino también por la falta de atención y la omisión de las instituciones del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Estas luchas permitieron visibilizar la situación de las personas en situación de desplazamiento forzado a causa de la violencia, en medio de un conflicto persistente, polarizado y bajo la presunción oficial de que todo aquel que reclamara sus derechos, sentaba posición en uno de los extremos en confrontación. El reclamo los convertía en objetivos de las acciones encubiertas por parte del Estado y de acciones abiertas de violencia por parte de los grupos paramilitares.

A pesar de esto, la persistencia de los líderes permitió algunos logros que aún hoy parecen invisibles, pero que son muy reales e incidentes para la creación de políticas públicas que, aunque fallidas por la ineficacia institucional, muchos de los logros se deben a la acción de estas organizaciones victimizadas y organizadas por el hecho del desplazamiento forzado.

Ante el panorama presentado de forma incipiente en esta introducción, el presente

informe pretende condensar las conclusiones del estudio de reconstrucción de memoria histórica del movimiento de víctimas en el departamento del Atlántico, del período comprendido entre 1996 y 2015, desde el caso particular de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento interno agrupadas en la Asociación de Desplazados Colombianos (Andescol) - seccional Atlántico. El reconstruir la memoria de este movimiento por los derechos, que fue victimizado y revictimizado por las políticas de Estado con el propósito desarticulador y aniquilador de quienes contaban la “otra versión” de lo que realmente sucedía en el país, tiene un elemento auto-reparador con el que se pretende dignificar a las comunidades y grupos invisibilizados por la violencia estatal y paraestatal. Además, esta reconstrucción permitió la consolidación y el fortalecimiento de la dinámica organizacional de los grupos de víctimas participantes.

El abordaje de este proceso se planteó y aplicó a través de una serie de acciones, formativas de reconstrucción de la memoria (talleres, entrevistas, grupos focales y revisión documental); apoyados en la aplicación de las herramientas (líneas de tiempo y análisis del contexto); se permitió así realizar un abordaje desde distintas miradas, con la participación activa del grupo de víctimas.

El diseño metodológico, en el marco general se planteó desde la Investigación Acción Participante (IAP), la cual es una metodología que tiene como fin fundamental

trabajar desde los aportes de las comunidades en la construcción de su propia historia y la valoración de los propios desafíos para resolver determinados problemas; aquí está implícito un carácter reivindicativo al considerar a las comunidades sujetos participantes de los procesos investigativos y no meramente como “objetos de investigación”.

De forma más específica, los talleres y actividades formativas se desarrollaron a través de metodologías participativas, dirigidas a través del método del Diálogo de Saberes. Al tratar el tema de la reconstrucción de la memoria del movimiento de víctimas en el departamento del Atlántico, Región Caribe-Colombia se requirió una mirada desde adentro, la cual solo sus protagonistas (víctimas, familiares y organización) pueden co-construir, a efectos de contar la otra versión, privilegiando los enfoques o las miradas de quienes han sido constructores pasivos y activos, en calidad de víctimas, de la memoria colectiva de las comunidades.

Además, este abordaje se planteó desde diferentes momentos:

Primer momento: *motivación y diagnóstico*: se convocó a un grupo de líderes de diferentes lugares del departamento del Atlántico. Se trabajó a través de un primer taller comunitario el tema de la importancia de la memoria y el no olvido. En este momento se abordó conceptual y vivencialmente las consideraciones fundamentales sobre qué es la memoria colectiva, su finalidad y los métodos para reconstruirlas.

Segundo momento: *recaudo y análisis de elementos de memoria*: En el marco de las exigencias propias de procesos de reconstrucción de la memoria, se trató de determinar y analizar los momentos o los hitos que generaron cambios en el contexto de sus luchas y apuestas organizativas, construcción de líneas de tiempo y cartografía social, a partir de la información aportada por los “testigos de la memoria”; así se recaudaron indicios, testimonios y documentos. Como partes de esta memoria, el acervo quedó constituido por más de 157 piezas documentales, entre las que se encuentran registros de prensa, archivos y documentos de las organizaciones, capítulos de libros y artículos de revistas, entre otros; además de 5 entrevistas a profundidad y una línea de tiempo entre los años 1996 y 2015 con 102 notas bajo los criterios de organización, contexto, violencias y cambios normativos. Este recaudo se logró a través de la aplicación de 2 jornadas con grupos focales, 5 entrevistas individuales y 3 jornadas de revisión documental.

Tercer momento: *construcción participativa de la memoria colectiva*: con la aplicación de una metodología participativa se generó condiciones para darle sentido y coherencia a los hallazgos, se trató de buscar que la suma de hechos, recuentos o recuerdos individuales fueran el hilo conductor de la sistematicidad de los hechos. Este momento transcurrió en dos jornadas de re-construcción de la memoria colectiva.

El cuarto y último momento: *la acción transformadora*: el reconstruir la memoria permite acciones de auto-reparación; es el sentido reivindicador de los procesos de reconstrucción de la memoria colectiva; escribir y comunicar los hechos sufridos por un grupo determinado permite resignificar las luchas y apuestas de las personas y grupos victimizados. En este momento se presentó el informe final a los participantes y otros invitados, organizaciones sociales, de derechos humanos, sindicales y académicas.

Este es el informe que estamos presentando, producto del proceso antes descrito y que aborda los siguientes elementos: I. El contexto general sobre la problemática del desplazamiento interno. II. El marco normativo y las resoluciones. III. Los elementos de la memoria colectiva. IV. De las luchas y las persistencias de algunas personas. V. El registro de hechos de violencia. VI. Las conclusiones.

Finalmente es relevante agradecer a los participantes, organizaciones y personas en situación de desplazamiento forzado de los municipios de Soledad, Galapa, Santo Tomás, Palmar de Varela, del distrito de Barranquilla y del asentamiento de Pinar del Río quienes acompañaron de forma activa este proceso de construcción colectiva de la memoria; a los financiadores que permitieron la realización de este estudio; esperamos humildemente contribuir a la comprensión de una situación vigente en nuestro país y nuestra región.

# I

## Contexto general sobre el desplazamiento forzado interno

---

### **a) Colombia: un conflicto armado sin tregua con nefastas consecuencias humanitarias**

El conflicto armado interno colombiano, el más antiguo del Continente Americano, es una confrontación armada sin tregua, a pesar del acuerdo de paz logrado con uno de los grupos armados en confrontación y el proceso de paz iniciado con el otro. Las negociaciones avanzan en medio de la polarización del país, este último proceso de diálogo se dará (al igual que el primero) en medio de las hostilidades propias de la guerra.

Hostilidades que siempre han escapado a todas las lógicas de guerra, al tener el conflicto colombiano múltiples actores en confrontación (guerrillas, fuerzas pública y paramilitares), bajo diversas denominaciones, aunque en lógica simple se agrupan en la insurgencia y el Estado; aun así, convergen en diversidad de intereses que motivan la confrontación armada, tanto ideológicos, como económicos, el ejercicio de la soberanía, el control del territorio, el uso del suelo, la extracción minera, el narcotráfico, entre otros. Pero también en las distintas dinámicas, como la violencia misma como medio de guerra, el ejercicio de poderes de facto, las alianzas estratégicas entre los distintos grupos en contienda y la persecución a la población civil que se considere opuesto a cualquiera de los grupos. A juicio

de Giraldo (2009, p: 5), el conflicto armado colombiano se cataloga dentro del modelo de guerra irregular, la cual además de su prolongación participan de este modelo no solo la insurgencia sino también el Estado y sus fuerzas paraestatales.

El conflicto armado colombiano se ha desarrollado en diferentes etapas y manifestaciones, desde la negación de la existencia del mismo hasta el reconocimiento de la necesidad de terminarlo por la vía política y negociada, no habiendo otra salida para enfrentar la crisis humanitaria gestada y en la que se han justificado las masivas y sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos.

Dichas etapas se pueden resumir en tres momentos durante las décadas de los noventa y la primera del año 2000 (1990-2010); la primera de ellas la podemos denominar de expansión, la segunda de consolidación e intensificación y una última de repliegue; sin incluir las que han surgido como propias del proceso de negociaciones, estas tres etapas nos ayudan a entender los fenómenos de violencia y vulneración a los derechos.

La primera de ellas nos señala Vásquez (2014) se caracteriza porque:

El conflicto armado pasó de las zonas de presencia histórica de los grupos armados, en su mayoría zonas de colonización campesina, hacia regiones más integradas al mercado nacional y a la sociedad política nacional. Lo anterior por el cambio en las decisiones estratégicas de las FARC (1993) y la respuesta de los

paramilitares tras la conformación de las AUC [Autodefensas Unidas de Colombia] en 1997.

A este contexto se suma la conformación de dos corredores estratégicos uno en el centro-norte y otro en el sur del país.

El momento de consolidación e intensificación se dio en el marco de las primeras negociaciones de paz con las FARC (1999-2000), aquí “[...] se presentó el mayor punto de intensificación y expansión territorial de los actores armados. Por eso se consolidan los corredores estratégicos y se conforman unos nuevos en función de las dinámicas nacionales de la guerra”; también azuzó este momento el inicio de la política de seguridad democrática (2002-2005), donde “[...] estos corredores se desarticulan, tras la ofensiva general contra las FARC y el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares de las AUC”. El tercer momento de la dinámica del conflicto (2005-2012), las fuerzas beligerantes se replegaron, “[...] produce lo que se ha denominado una marginalización territorial del conflicto hacia las zonas de presencia histórica, tanto guerrillera como paramilitar, y a nuevas zonas de frontera agrícola abierta, en la mayoría de los casos, sustentada en la colonización cocalera” (Vásquez, 2014, ).

En la dinámica del conflicto armado interno, en medio de este escenario de guerra y de todos sus elementos, siempre ha estado la población civil, quien siempre ha sufrido las consecuencias de la confrontación armada interna; según cifras oficiales, del universo de personas muertas en el marco del con-

flicto armado interno el 81% eran personas que no participan de la guerra, es decir, población civil; y solo el 19% de las personas muertas en confrontación eran combatientes o personas que participan directamente de las hostilidades del conflicto (CNMH, 2013).

Del universo de víctimas registradas que perdieron la vida, en el marco del conflicto, según el Registro Único de Víctimas (RUV), a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, existen 267.975 personas víctimas directas de homicidio (RNI 2016). Estos datos nos ayudan a dimensionar las nefastas consecuen-

cias humanitarias del conflicto armado. Y si aplicamos la proporción del porcentaje del párrafo precedente, la conclusión es única: la población civil es quien ha sufrido las consecuencias de la guerra.

Pero la cifra de las personas que perdieron la vida en el marco del conflicto armado es solo uno de los hechos victimizantes, como se les ha denominado institucionalmente; según cifras del RUV se registran en Colombia 7'790.1901 víctimas producto del conflicto armado interno entre los años 1985 y 2006; los otros hechos se encuentran discriminados por este registro de la siguiente manera:

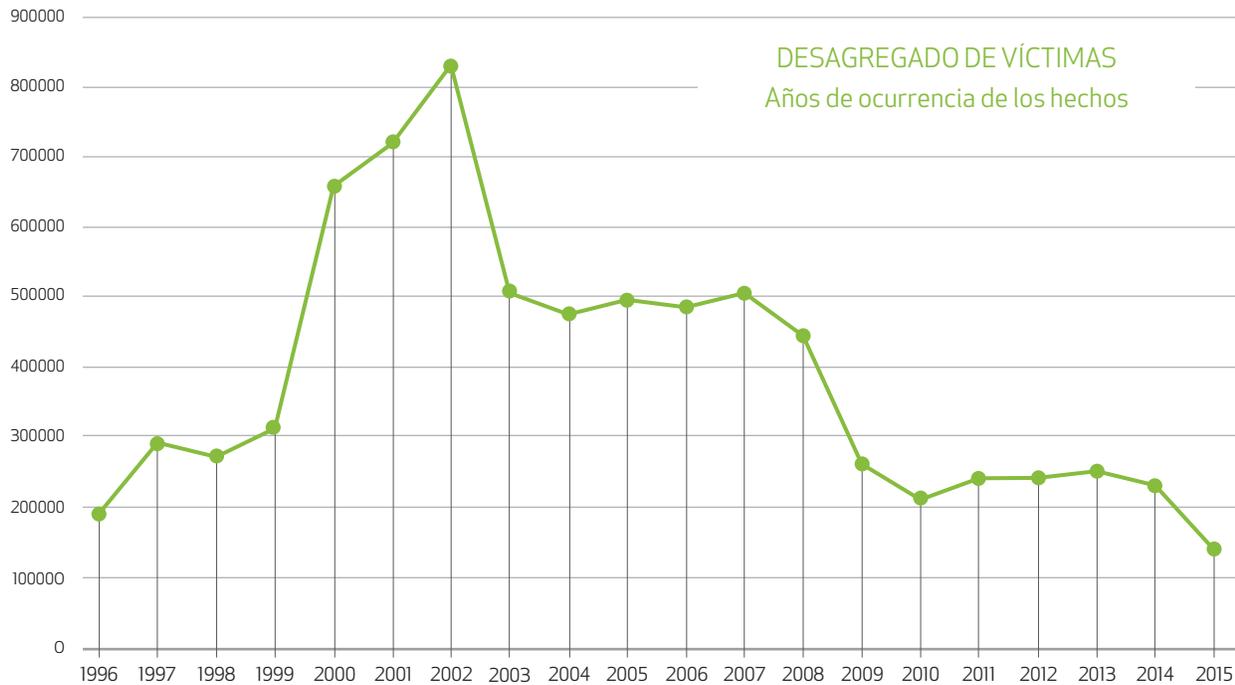
HECHO	PERSONAS	
Abandono o Despojo Forzado de Tierras		4.361
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos		92.771
Amenaza		325.300
Delitos contra la libertad y la integridad sexual		17.285
Desaparición forzada		165.297
Víctimas directas	46.601	
Víctimas Indirectas	118.696	
Desplazamiento		7.011.027
Homicidio		983.150
Víctimas directas	267.275	
Víctimas Indirectas	715.175	
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo		10.852
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles		108.323
Secuestro		34.285
Víctimas directas	30.337	
Víctimas Indirectas	3.948	
Sin información		44
Tortura		10.136
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes		7.999

Tabla 1

Dentro de los hechos antes presentados evidenciamos que es el desplazamiento forzado interno de personas el que aumenta en mayor proporción el número de víctimas; en total representa el 87,9 % del total de los hechos victimizantes, circunstancia que ha puesto a Colombia durante el 2015 como el

La siguiente gráfica construida con datos del RUV también nos ayuda a comprender esta situación. Cuando observamos el desagregado de víctimas en razón a los años de ocurrencia, nos damos cuenta de que la crisis humanitaria es directamente proporcional a las dinámicas del conflicto.

**Gráfico 1**



primer país en el mundo con mayor número de personas desplazadas internamente, según información del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2016 p.30). De las dimensiones de este hecho se desprende nuestra atención en la temática del desplazamiento forzado, que ha arrebatado más de 6,6 millones de hectáreas a los campesinos en la cifra más reciente encontrada (2010), según la Comisión de seguimiento a la política sobre desplazamiento forzado en Colombia.

Ante este panorama se evidencia que la vulneración de los derechos ha sido una de las más graves consecuencias de la guerra, pues el grueso número de victimizaciones revelan las graves consecuencias humanitarias originadas en el conflicto armado interno, atravesado por la pobreza, la desigualdad y la migración intrafronteriza que ha originado un sobrepoblamiento de los centros urbanos, la destrucción del tejido social, y la evidente necesidad de mayor inversión social.

## **b) Departamento del Atlántico: una guerra subterránea, lugar de recepción de la crisis**

El departamento del Atlántico ha sido siempre considerado como un remanso de paz. Es habitado por más de 2'2.489.709 personas: 95% habita en zonas urbanas y solo el 5 % restante en el área rural, estas cifras definen en mayor medida la vocación económica del departamento que concentra más del 90% de sus habitantes dentro de la denominada Área Metropolitana de Barranquilla, conformada por 5 (Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia y Barranquilla) de los 23 municipios del departamento, según el Plan de desarrollo departamental 2016-2019.

Si bien la extensión del departamento es solo del 0.29% de la extensión total del país, no cabe duda de que también fue escenario del conflicto armado, con la diferencia de que en él no se registraban enfrentamientos abiertos entre las fuerzas en confrontación. A juicio de las autoridades policiales, los paramilitares venían al departamento, asesinaban y se iban, en respuesta al fenómeno de proselitismo subversivo (El Heraldó 22-09-1997 p.9A); esta afirmación, fue durante mucho tiempo para las autoridades la justificación omisiva de las acciones de persecución política contra todo aquel que se creyera afín, en su pensar, decir y actuar a la subversión.

Así, las versiones del oasis de paz fueron quedando en la memoria de los habitantes del departamento y extendiéndose a lo largo de

la geografía nacional, a pesar de que se alertaba para el año 1997 desde la Defensoría del Pueblo de la época, que en “[e]l Departamento del Atlántico se esta[ba] viviendo en [esos] momentos una guerra no declarada, es decir, una contienda subterránea, aunque la problemática [era] totalmente diferente a la de los Departamentos del interior del país, donde la subversión [era] la que más [incidía]” (El Heraldó, 27-08-1997 p.4A). Es decir, que en el departamento sí se desarrollaba el conflicto y sus consecuencias, solo que de forma distinta a otros lugares de la geografía del país.

Aun así, la versión de ser un territorio libre de la violencia asociada al conflicto armado, atrajo la mirada de muchas personas que huían de sus hogares de forma forzada a causa de la guerra y que vieron en el departamento un lugar de llegada, un lugar para protegerse y encontrar alivio a la crisis generada en la zozobra de haberlo perdido todo, haber salido de sus lugares con el único objetivo de salvaguardar sus vidas, dejando abandonados sus bienes preservados por generaciones de vida en el campo.

Esta situación fue evidenciándose cada vez más en el departamento del Atlántico donde para el año 1996 se reportaban varios centenares de familias, sobre las cuales aún no se sabía qué hacer. De la falta de comprensión de este fenómeno que apenas empezaba a manifestarse de forma considerable en el país, surgen propuestas desde las autoridades departamentales para crear un municipio exclusivo donde concentrar a los recién

llegados (El Heraldó, 18-06-1996 p.4A). que la situación creó gran controversia con las autoridades distritales de Barranquilla, al considerar que esta propuesta generaría más pobreza, antes que una solución a la crisis humanitaria que de forma incipiente se manifestaba, con las primeras 700 familias que para 1997 se decía se encontraban en este territorio, provenientes de Urabá, los Montes de María, el Sur de Bolívar y el Magdalena; surgió también la propuesta de crear un diálogo regional para responder al problema del desplazamiento forzado (El Heraldó, 07-04-1997). Pero no solo las autoridades civiles del departamento del Atlántico se pronunciaban sobre el tema, las autoridades militares también hacían lo mismo, señalando que este éxodo era una problemática delicada, producto de la guerra, que había que solucionar con prontitud (El Heraldó 02-04-1997, p.13A).

Por su parte, la sociedad atlanticense, planteó su posición con respecto a la situación en dos extremos, ambos negativos para los desplazados, el primero de indiferencia, tal vez más mediado por el desconocimiento de este drama y el desencuentro con estas personas, es decir, al no conocer y enfrentarse al rostro de la tragedia. El segundo extremo fue más público y dañino, al manifestar por ejemplo versiones que contrastaban el empuje que había dado los migrantes extranjeros a la ciudad de Barranquilla en otros tiempos, con lo poco que podrían dar los desplazados internos que llegaban a la ciudad en situación de pobreza, a la espera de que el lugar de re-

cepción les ayudara a resolver su situación. En su momento se señaló que:

[...] lo grave de este desplazamiento es que mientras en el pasado la gente de migró a Barranquilla le aportó mucho a su desarrollo, los del presente generan problemas de vivienda, desempleo y mucha pobreza, producto de su condición de desplazados [...] están saliendo sin nada, nada más con sus vidas incrementando los problemas ya que no vienen a aportar al devenir económico de la ciudad, sino a que la ciudad les brinde un apoyo que no encuentran en las zonas afectas por la violencia [...] (El Heraldó 06-04-1997).

Ante la situación, que se hizo manifiesta con mayor envergadura con el pasar de los años y de forma acelerada, se evaluaron diversas soluciones, en su mayoría con poco impacto en razón al número de personas desplazadas, que para el año 2003 en este departamento llegaron en cifras oficiales a más de 11.897 familias (El Heraldó 31-05-2003) y sobre los que se implementaban medidas de ubicación en albergues, asentamientos, proyectos agro-productivos y se procuraba la inserción laboral de varios cientos de ellos que no superaba el 10% de los afectados. Todo esto en medio de solicitud de claridad en la atención a los desplazados por parte de los organismos de vigilancia; así como los llamados de los mandatarios departamentales y locales al Gobierno Nacional, solicitando ayuda para conjurar la crisis con mayor asignación presupuestal; y de acciones de los desplazados y sus grupos

de visibilización, a través de la ocupación de iglesias, plazas, edificios públicos y de acciones de incidencia llevando su problemática al Concejo Distrital de la ciudad de Barranquilla.

Dicha situación se extendió por la Región Caribe, o por lo menos reportada para la época en 5 de los 8 departamentos de la región, en la que se planteaba que del censo general de los desplazados en el país (que no superaba en 2003 las 500.000 personas), una cuarta parte de esas personas eran expulsadas de los departamentos: Atlántico, Sucre, Norte de Bolívar, Magdalena y La Guajira. Este contexto origina la apertura en la ciudad de Barranquilla de una misión de campo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con la finalidad de apoyar la atención y coordinar esfuerzos para atender la situación de los desplazados en la región y prevenir nuevos hechos de desplazamiento forzado a causa de la guerra. (El Heraldó, 29-05-2003 p.7A).

La situación del desplazamiento forzado fue tomando otras dimensiones, pues ya no solo se consideraban y reconocían la crisis, el conflicto y sus efectos en el departamento del Atlántico como lugar de recepción; sino que también fueron denunciándose hechos de expulsión forzada de personas. Para 2004 el Defensor Regional del Pueblo denunció que el Atlántico “no solamente [éramos] receptores de desplazados, sino que [había] muchos ciudadanos del Atlántico que se han tenido que ir a otras partes amenazados de muerte”; señaló el mismo Defensor

que su despacho conocía de por lo menos 70 casos. (El Heraldó 30-06-2004). Mientras anunciaba que unos 62.500 desarraigados habían llegado en 2004 al Atlántico huyendo de la violencia; cifra que para el año 2013 llegó a 150.000 personas recibidas según lo dio a conocer el Gobernador del momento (El Heraldó 17-08-2013 p.4A).

Lo cierto en cuanto a las cifras y su debate es que siempre han sido cuestionadas en el transcurrir de los años, al ser estas completamente distintas entre los diferentes organismos del Estado, las planteadas por las organizaciones de la sociedad civil y las elaboradas por la ACNUR en Colombia, quien a propósito cerró su misión en el año 2011 advirtiéndole que lo claro para ellos era:

[...] que si bien las dinámicas del conflicto y de la violencia [habían] cambiado en la región Caribe y por ende también, la dinámica del desplazamiento forzado, este persist[ía], así como la violencia, el control social, de manera más sutil pero no menos eficaz que la violencia directa, especialmente por los grupos armados pos-desmovilización”; además advertía esta oficina, que “[...] precisamente los mismos elementos que la hacen una región atractiva para el desarrollo -la tierra, los recursos, las zonas francas- los que han aumentado el valor estratégico del territorio, cuyo control están también disputando los diferentes actores, por tal razón estas comunidades han venido siendo víctimas de continuas violaciones a los derechos humanos (Alsalem, 2001).

Retomando nuestra idea de las cifras, estas nos ayudan hoy a dimensionar la problemática y argumentar lo denunciado sobre la ineficacia de las políticas públicas, ante la crisis humanitaria que desbordó cualquier previsión.

Del Registro Único de Víctimas podemos extraer los siguientes datos que nos muestran (de igual forma que en el plano nacional) la dinámica del desplazamiento forzado en el departamento del Atlántico, tanto la recepción como la expulsión, y su evolución concatenada con la evolución del conflicto armado interno.

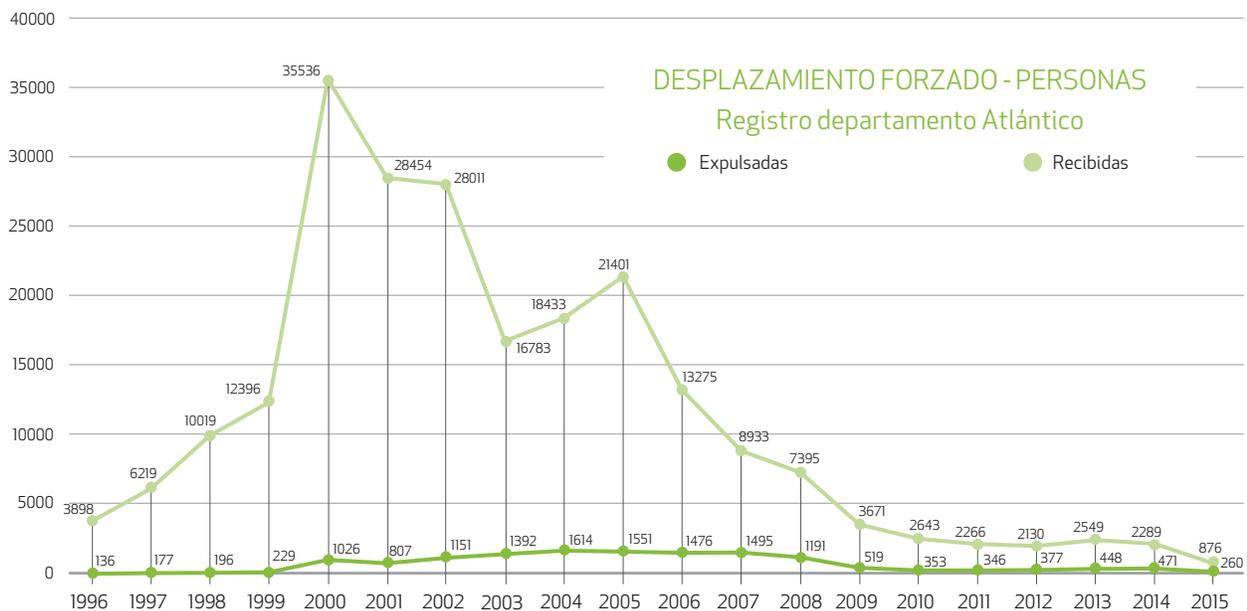
Del RUV hoy se reportan 227.197 personas en situación de desplazamiento forzado receptoras en el departamento del Atlántico entre los años 1996 y 2015, en una evolución variable, como lo demuestra el gráfico anterior, donde se observa un aumento en la curva de recepción de personas desde 1996. Su pico más elevado llega en el año 2000, presentando

disminución, aunque en niveles elevados hasta el año 2006, cuando inicia el descenso. Se registra, para el 2015, casos de personas que llegan al departamento, situación que se explica en los argumentos que presentó la ACNUR en su salida de la región.

Por otra parte, si bien la expulsión se presenta en niveles menores que la recepción de personas, existen registros del año 1996. Esto nos señala que para la época el conflicto armado y la violencia política tenía sus propias dinámicas en el departamento del Atlántico; los picos más elevados de expulsión se presentan entre los años 2002 y 2008, llegando en suma de años a la cifra de 15.215 personas expulsadas de este lugar.

Así el desplazamiento forzado en el departamento evidenció una realidad que a juicio de muchos era mejor ocultar, para continuar con el imaginario de ser el único oasis de paz en la región y, por qué no, del país.

**Gráfico 2**



## II

# Marco normativo en respuesta a la crisis humanitaria

---

### a) Las soluciones legales para enfrentar la crisis

Para dar respuesta a la crisis humanitaria producida por el conflicto armado interno, evidenciado en las miles de personas desplazadas forzosamente, la mejor respuesta que pudo dar el Gobierno colombiano fue expedir una ley que tratara la prevención y atención a los desplazados. Pensar que la respuesta a un problema social era en sí mismo una ley fue un grave error; algunos elementos nos permiten comprender tal afirmación.

Primero conozcamos la Ley 387 de 1997, “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”; donde, además de definir quién era considerado desplazado y bajo qué situaciones, se incluyeron los principios básicos de interpretación y aplicación a la situación del desplazamiento, donde en resumen, se reconocen los derechos, libertades y principios de no discriminación fundamentales, así como los derechos a no ser desplazados, a resolver la situación de desplazamiento, recibir ayudas internacionales y el retorno a sus hogares.

De forma medular la Ley creó el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, con el objetivo de atender de manera integral a la población desplazada; neutralizar y mitigar los efectos de los procesos y dinámicas de violencia; integrar los esfuerzos públicos y privados; y garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos. Todo esto dentro de lo que se señaló como “Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, como órgano consultivo y asesor, encargado de formular la política y garantizar la asignación presupuestal de los programas que las entidades responsables del funcionamiento del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, tienen a su cargo”; y el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia; el cual debía ser adoptado por decreto y que a su vez debía contener las medidas y acciones para solventar la crisis. (Cfr. Ley 387, 1997, art. 4 ss).

Dentro del anterior plan, incluye la ley, la creación de una Red Nacional de Información para la Atención a la Población Desplazada como instrumento de garantía de una “[...] rápida y eficaz información nacional y regional sobre los conflictos violentos, la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que obligan al desplazamiento de la población” (Ley 387, 1997 art. 11); la adopción de medidas de prevención, atención humanitaria de emergencia, retorno, estabilización

socio-económica, cesación de la condición de desplazados y se establecen obligaciones de diferentes instituciones del Estado en relación a la problemática del desplazamiento. (Ley 387, 1997 art. 14 ss).

La ley también contempló la creación de los comités municipales, distritales y departamentales, según la circunscripción territorial, para la atención integral a la población desplazada por la violencia; los cuales serían los encargados por mandato legal de prestar apoyo y brindar colaboración al Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, y cuya integración está conformada por el Gobernador o el Alcalde, el comandante de la fuerza pública y de policía del lugar, los directores (secretarios) de salud en la respectiva jurisdicción, el director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o los delegados de los anteriores; además, un representante de la Cruz Roja Colombiana, un representante de la Defensa Civil, un representante de las iglesias, dos representantes de la Población Desplazada (Ley 387, 1997 art. 14 ss).

Entre otras medidas, la Ley 387 creó el Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, el cual tenía por objetivo “[...] financiar y/o cofinanciar los programas de prevención del desplazamiento, de atención humanitaria de emergencia, de retorno, de estabilización y consolidación socioeconómica y la instalación y operación de la Red Nacional de Información” (Ley 387, 1997 art. 21 ss). Sus

recursos estaban constituidos por fuentes públicas, donaciones privadas y recursos de cooperación. Por otra parte, la Ley también contempló medidas de protección para los desplazados que, teniendo la obligación legal de resolver su situación militar, no pudieron hacerlo en razón al desplazamiento forzado (Art. 26); para aquellos que dejaron bienes abandonados protegiendo e interrumpiendo el término de la posesión (Art. 27); además señalando un trámite especial en los procesos judiciales y administrativos en los que el desplazado forzado era parte al momento de su desplazamiento (Art. 28); así como la protección de la vida para los desplazados de los que se conociera que existiese riesgo para su seguridad (Art. 29); y contempló el deber del Gobierno Nacional de brindar las garantías necesarias a las organizaciones de los desplazados y a las entidades no gubernamentales que desarrollen acciones en pro de los Derechos Humanos y de los desplazados internos. (Art. 30); finalmente señalaba en su artículo 33: “Esta ley rige a partir de su promulgación”.

A pesar de ser la Ley 387 de 1997 una respuesta para enfrentar la crisis del desplazamiento forzado y de tener vigencia inmediata según su texto; como todas las leyes debía ser reglamentada, en facultad expresa del Presidente de la República, tal como lo contempla nuestra Constitución Política. Este proceso de reglamentación derivó en la expedición del Decreto 2569 de diciembre 12 de 2000, el cual a su vez determinó una

serie de reglas que de forma parcial implementaban los contenidos de la Ley sobre desplazamiento forzado.

Uno de los primeros desarrollos del Decreto fue asignar las atribuciones a la Red de Solidaridad Social, como la entidad coordinadora del Sistema Nacional de Información y Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. Allí de manera expresa se fijaron sus competencias en cuanto al tema del desplazamiento forzado (D. 2569/2000 Art. 1). Así mismo se desarrolló el concepto de desplazado interno determinando quiénes se encontraban en esta “condición” y cuándo dejaba de tenerla una persona desplazada (D. 2569/2000 Art. 2, 3).

El Decreto también reglamentó la creación del registro único, el proceso de declaración que debían hacer las personas desplazadas por la violencia, sus procesos de inscripción, cuyos efectos eran la ayuda inmediata y la atención humanitaria de emergencia de los inscritos, pero además señaló las causas de no inscripción de los declarantes desplazados que faltaren a la verdad o de los que se dedujera objetivamente no estar dentro de las definiciones de la Ley sobre quién era desplazado por la violencia, y a quienes realizaran la declaración un año después de la ocurrencia de los hechos. Así mismo contempló el proceso de exclusión del sistema y definió los elementos del componente de estabilización socio-económica para las personas y familias desplazadas por la violencia, dejando esta responsabilidad en

manos de la Red de Solidaridad Social dentro de lo que la Ley denominó como la Red Nacional de Información y Atención para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia (D. 2569/2000 Art. 4 y ss).

Finalmente, en el decreto reglamentario de la Ley sobre desplazamiento forzado (otro de los aspectos definidos por este), se determinó la creación y funcionamiento de los comités municipales, distritales y departamentales para la atención integral a la población desplazada por la violencia, a los cuales se les asignó una doble función: una en prevención del desplazamiento forzado y la otra en atención a la población desplazada (D. 2569/2000 Art. 29 y ss).

Si bien el decreto, se suma a la respuesta dada por el ejecutivo a la crisis generada por el desplazamiento forzado de personas, la reglamentación hecha de la ley fue parcial y bastante demorada, pues su expedición y vigencia se dio hasta el mes de diciembre del año 2000, es decir, 40 meses después de promulgada la Ley que reglamentaba, cuando la crisis de este fenómeno social se encontraba en su punto más elevado, como lo mostramos en los gráficos anteriores.

Un elemento que nos ayuda a sustentar la afirmación con la que iniciamos este aparte, en la que decíamos que pensar que la respuesta a un problema social era en sí mismo una ley fue un grave error; y más aún si no existía la suficiente voluntad política para su implementación, fue la declaratoria del estado de cosas inconstitucional sobre

los derechos de las personas en situación de desplazamiento forzado, declarado por la Corte Constitucional mediante sentencia T-025 de 2004.

Un estado de cosas inconstitucional es una declaratoria que se da cuando se está en presencia y se "[...] ha configurado una violación masiva, generalizada y estructural de los derechos fundamentales. Es de tal magnitud, que configura una realidad contraria a los principios fundantes de la Constitución Nacional y, por lo tanto, ordena al conjunto de las instituciones involucradas, poner fin a tal estado de anormalidad constitucional, por medio de acciones íntegras, oportunas y eficaces" (UARIV, 2015 Cap.6).

De allí lo trascendente de esta declaratoria en aquel momento, la cual, aún sigue produciendo efectos a través del proceso de seguimiento.

Para el 2004, la sentencia que declaro este estado en relación con los derechos de las personas desplazadas, estuvo motivada ante el número elevado de solicitud de protección de los derechos a través de la acción constitucional de tutela, en resumen iniciadas ante la falta de atención oportuna y eficaz para resolver la situación y el incumplimiento de los derechos en el marco de lo contemplado en la Ley 387 de 1997. Ante el recurrente uso de este mecanismo constitucional por más de 1150 familias desplazadas, que a través de diferentes medios, de forma personal, por sus representantes, líderes, y funcionarios de personerías, defensorías y ONG, la Corte

Constitucional decidió conocer esta problemática acumulando todos los expedientes para analizar dentro de los problemas que planteó en el proceso con la siguiente pregunta, entre otras:

¿Procede la acción de tutela para examinar las acciones y omisiones de las autoridades públicas respecto de la atención integral a la población desplazada para determinar si problemas en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de la respectiva política estatal contribuyen de manera constitucionalmente relevante a la violación de sus derechos constitucionales fundamentales? (Sentencia T-025, 2004).

Dentro de las razones argumentadas por la Corte, este tribunal señaló que:

(...) por las condiciones de vulnerabilidad extrema en las cuales se encuentra la población desplazada, así como por la omisión reiterada de brindarle una protección oportuna y efectiva por parte de las distintas autoridades encargadas de su atención, se han violado tanto a los actores en el presente proceso, como a la población desplazada en general, sus derechos a una vida digna, a la integridad personal, a la igualdad, de petición, al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a la educación, al mínimo vital y a la protección especial debida a las personas de la tercera edad, a la mujer cabeza de familia y a los niños

También dejó sentado que estas vulneraciones se han presentado de

manera masiva, prolongada y reiterada y no es imputable a una única autoridad, sino que obedece a un problema estructural que afecta a toda la política de atención diseñada por el Estado, y a sus distintos componentes, en razón a la insuficiencia de recursos destinados a financiar dicha política y a la precaria capacidad institucional para implementarla.

Al finalizar señaló que tal situación constituye un estado de cosas inconstitucional. De esta manera se resuelve declarar la existencia de este estado en razón a la vulneración de los derechos de la población en la situación de desplazamiento, a la falta de capacidad institucional y los recursos que aseguren la realización de los derechos contenidos en la Constitución y en la misma ley.

Es así que a la violación de los derechos de la población desplazada por el hecho del desplazamiento forzado, se le adicionó la crisis humanitaria, agravada por la poca capacidad y poca disponibilidad de recursos institucionales para hacer reales los derechos de las personas desplazadas; a quienes además de los derechos que corresponden a cualquier ciudadano, se les asignó un marco de protección especial ante la situación de vulnerabilidad manifiesta por el desplazamiento forzado; aun así fue necesaria la intervención de una alta Corte para declarar el incumplimiento no solo de los derechos en general, sino también del marco especial.

## b) Resoluciones de una crisis no solventada

Ante el mandato del órgano judicial, al declarar el estado de cosas inconstitucional y las órdenes que la misma sentencia contemplaba, con estrictos plazos de cumplimiento; se determinó una serie de medidas por parte de las autoridades para poder responder a esta declaratoria. Sin entrar a señalar todas estas medidas, plantearemos un par de ellas que a nivel nacional determinaron la adopción de acciones en los departamentos y los municipios. Una de ellas fue la adopción de un nuevo Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, contemplado en la Ley 387 de 1997 a través del Decreto 250 de 2005; este Decreto considera que la obligación del Gobierno Nacional en razón al artículo 9 de la Ley antes mencionada, que señala el deber de diseñar y adoptar el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

El plan, señaló como objetivo general, “Establecer la política general del Gobierno y las líneas de acción para la prevención y la atención al desplazamiento forzado interno en Colombia, que permita la restitución de los derechos y las obligaciones de las colombianas y los colombianos afectados por el mismo”; entre otros más de carácter específicos, donde además se establecieron distintas fases de intervención y líneas estratégicas de abordaje de dicho plan, bajo un enfoque de

política social, matricial y de alcance estratégico; se establecieron además como fases la prevención y protección, la atención humanitaria de emergencia y la estabilización, sobre las cuales se deberían contemplar acciones al menos para una de las siguientes cuatro líneas estratégicas: acciones humanitarias, desarrollo económico local, gestión social y hábitat (D. 250, 2005 Art. 2).

Por otra parte, el Congreso de la República expidió la Ley 1190 de 2008 en la que declaró el 2008, como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia; esta ley emitió una serie de órdenes a las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, así como a gobernadores y alcaldes en cada una de sus jurisdicciones territoriales para que adoptaran acciones y dispusieran la apropiación del presupuesto para lograr hacer realidad los mandatos contenidos en esta ley; el cumplimiento de la Ley 387 de 1997, la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento y las demás disposiciones que para esta materia se habían dispuesto, en favor de los derechos de la población desplazada.

Muy a pesar de estas y otras acciones afirmativas para el restablecimiento de la situación de la población en situación de desplazamiento, la Corte Constitucional en el auto 008 de 2009 haciendo seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en su sentencia de Tutela T-025 de 2004; señaló que:

[a] pesar del esfuerzo presupuestal realizado por el gobierno, así como el avance en varios de los componentes de atención a la población desplazada, existe acuerdo [...] en que aún no están dadas las condiciones para declarar superado el estado de cosas inconstitucional. En consecuencia, la Corte Constitucional constatará que persiste el estado de cosas inconstitucional, a pesar de los avances logrados [...].

Allí se reiteró la declaratoria contenida en la sentencia del año 2004, un quinquenio después, en relación con los derechos de la población en situación de desplazamiento forzado; en donde además fijó nuevos plazos de cumplimiento para el Gobierno Nacional, a quien también reiteró que la responsabilidad de demostrar que este estado ha sido superado.

Así, el estado de cosas inconstitucional se ha mantenido, pero estas acciones impulsaron desde lo formal en los territorios, los procesos de implementación y puesta en marcha de los comités departamentales y municipales sobre desplazamiento forzado y los planes de atención en cada una de las jurisdicciones; que si bien fueron mandatos de la ley en 1997 en muchos lugares no se constituyeron o su puesta en marcha fue improvisada y coyuntural; como fue el caso en el departamento del Atlántico, en donde para el año 2008, es decir, después de una década del mandato legal se iniciaron las discusiones para formular el Plan Integral Único (PIU) que contendría la política pública para la prevención y atención al desplazamiento

forzado en el departamento del Atlántico y el distrito de Barranquilla conjuntamente, con cobertura para 7 de los 23 municipios del departamento (Soledad, Malambo, Galapa, Santo Tomás, Sabanagrande, Sabanalarga y Puerto Colombia).

Según lo señalaba la presentación, el PIU en el Atlántico se asumió como

un reto, ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado, y respon[dió] al imperativo legal y constitucional que impone a los entes territoriales contar con un Plan Integral Único (PIU), que guíe la adopción de políticas públicas integrales y adecuadas a las necesidades y derechos especiales de la población víctima de esta problemática (Gobernación, 2010 p.10).

Además el PIU indicaba que su construcción fue participativa con las diferentes organizaciones de población en situación de desplazamiento y que constituía

(... ) el marco dentro del cual se desarrolla o ejecuta la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento. Apoya y orienta la gestión de los gobiernos departamental, distrital y municipales y de actores del orden nacional que realizan acciones de atención a la población en situación de desplazamiento en el Departamento. (Gobernación, 2010 p.12).

Si bien, el PIU 2010-2012 departamental se constituía en la política pública para enfrentar la crisis humanitaria de los desplazados situados en Barranquilla y en 7 municipios

del departamento del Atlántico (aunque tardío), desde su misma presentación entró en conflictividad con los desplazados que pedían que fueran sus organizaciones las que manejaran los recursos de los programas y proyectos en él contenidos.

Por otra parte, la efectividad del PIU estuvo mediada por la incertidumbre ante la expedición de la nueva ley de víctimas, a tan solo 9 meses después de adoptado el PIU; por efectos de esta nueva legislación numerada como la Ley 1448 de 2011 y conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras a través de la cual dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; se derogó a través de decreto las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada creados por la Ley 387 de 1997, dejando estas funciones en manos del nuevo Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas creado por la Ley 1448 de 2011. Si bien esta fue una derogatoria expresa, muchas otras instancias creadas por la ley sobre desplazamiento forzado quedaron en un vacío, pues la nueva ley creó nuevas instancias de participación. Este asunto de la Ley de Víctimas es otro debate del que hoy en este trabajo se deja una semilla, pues creemos que con la nueva ley ha sido más evidente la instrumentalización de las víctimas que su redignificación, por lo menos en los procesos

locales de implementación. Ya tendremos oportunidad de argumentar y sustentar esta nueva tesis que no fue objeto de estudio en el actual documento.

Así, las repuestas legales ante el problema terminaron siendo mera formalidad y fueron concretadas por la fuerza de una decisión judicial que hasta la fecha del presente informe, aún no levanta su declaratoria de estado inconstitucional en relación con los derechos y garantías de las personas en situación de desplazamiento forzado. Ningún argumento mejor que este para afirmar que realmente la política pública ha sido ineficaz en cuando a la dimensión del problema del desplazamiento forzado en Colombia. Para el año 2002, anticipándose a esta conclusión y a la tomada por la Corte en 2004, en el marco del Segundo Foro Regional de Derechos Humanos realizado en la capital del departamento del Atlántico, las organizaciones de desplazados tuvieron la oportunidad de denunciar esta realidad, en la que se veían desubicados, divididos y con muchos obstáculos para acceder a los derechos de ley. Además se declaraban frontalmente en contra de la reglamentación de la Ley sobre desplazamiento interno al considerarla realmente nociva para sus derechos. (Cfr. DESCOL, 2001).

# III

## Elementos de la memoria colectiva. De los hechos vividos y narrados

---

### a) ¡Los desplazados estamos presentes!

Son varias las acciones de visibilización de la comunidad, grupos, comités y organizaciones de personas en situación de desplazamiento forzado que se evidencian en el recorrido histórico 1996-2015. Todas ellas afirmaron: “estamos presentes en medio de una realidad difícil y condiciones de vida precarias”, esto ante el desconocimiento de la presencia misma y la envergadura de la problemática del desplazamiento forzado en la capital del departamento del Atlántico.

Una de estas primeras acciones fue la ocupación pacífica de la emblemática Plaza de la Paz en Barranquilla en el mes de diciembre de 1997, por un grupo aproximado de 700 familias que pernoctaron durante 21 días en el lugar, logrando la solidaridad de un sector de la sociedad, la iglesia, las organizaciones sociales y de derechos humanos de la ciudad. La respuesta de las autoridades, según testimonio recibido, fue un desalojo violento con la fuerza antidisturbios, quedando un grupo de ellos lesionados y muchos de ellos, entre niños y ancianos, con problemas respiratorios por la acción de los gases lacrimógenos. Además, fueron dispersados por la ciudad, al ser obligados a subir a camiones que siguieron diferentes rumbos dejándolos en sitios apartados de la ciudad.

La respuesta violenta generó un proceso de consulta con los 24 grupos, comités y organizaciones con las que se había concertado la acción de visibilización que derivó en la constitución de una organización departamental, en su momento denominada, Asociación de Organizaciones de Desplazados en el Departamento del Atlántico (ASODETAT), entre otras organizaciones que hacían parte las asociaciones: “Nueva Vida, Fundevio, Por un Mejor Vivir, Nuevo Horizonte, Paz y Amor, Volver a empezar, Nuevo Amanecer, Volver a Vivir y el Cabildo Indígena Don Bosco” (ASODETAT, 2001).

Otra de las consecuencias de esta acción fue que concejales de la ciudad se interesaran por el tema y consideraran la proposición de abrirles el cabildo a los desplazados para que con “[...] la intervención de cada uno de los representantes de los desplazados que exist[ía] en el Departamento del Atlántico [...]” expusiesen la situación real de estas familias (El Heraldo, 1998, p. 13A).

Si bien fue un logro, la apertura por parte de las autoridades fue coyuntural, pues los desplazados por diversos medios hacían visibles su problemática y ante la continuidad de la crisis humanitaria:

[...] la falta de empleo y vivienda digna [...] deciden que ante la falta de respuesta de las entidades del Estado y de las autoridades locales [...] hacer uso de su derecho de protesta, tomándose pacíficamente la Pastoral Social a mediados de 1999 lugar desde donde se ad-

ministraban recursos de la Red de Solidaridad Social (CEDERHNOS, 2006 p.4).

Esta acción permitió una respuesta paliativa a la crisis, pues entregaron a los desplazados colchonetas y mercados por varias semanas.

Señala la fuente que el incremento de las condiciones precarias de vida y la ausencia de lugares para vivir, los lleva en 2001 a tomarse unos terrenos de 61 hectáreas pertenecientes al Distrito, ubicados al costado del estanque de aguas residuales de la ciudad. Este se constituiría en el primer asentamiento de personas en situación de desplazamiento forzado de la ciudad y del departamento, forjado de facto por la misma comunidad y denominado Ciudadela de Paz, que si bien carecía de servicios públicos y vías, se constituyó en uno de los primeros asentamientos y un lugar de confluencia no solo de las familias en situación de desplazamiento, que llegaron a ser más de 340, sino también de grupos eclesiales, comunidades religiosas y ONG de la ciudad que llegan al lugar a proveer diferentes tipos de ayuda.

Este primer asentamiento de personas desplazadas en la ciudad produjo gran controversia. Para las autoridades era imposible que los desplazados ocuparan este lugar bajo el argumento de ser una zona de alto riesgo de enfermedades por la cercanía al estanque de aguas residuales, además al sostener que no era un terreno del distrito. Ante ese panorama la opción era nuevamente desocuparlo; los desplazados iniciaron una serie de negociaciones con el Alcalde del momento

sin llegar a acuerdos y, más aún, al conocer que la razón que se encontraba detrás de esta negativa era la realización de proyectos de desarrollo en el sector como la nueva zona industrial de la ciudad y la ampliación de la vía circunvalar.

La situación de desesperación de las personas, asentadas en este territorio, la ausencia de las autoridades y de propuestas que resolvieran sus problemas más sustanciales de vivienda, alimentación, educación y asistencia humanitaria llevó, en una nueva ocasión en el año 2001, a que un grupo aproximado de 200 desplazados se tomase la Catedral de la ciudad durante 4 horas; esta acción fue justificada por los desplazados al argumentar sentirse engañados por el Gobierno:

[...] nos ha mentido. Nuestro hijos pasan hambre, padecemos enfermedades y estamos al aire libre y el gobierno lo único que ha hecho son promesas y no atender nuestras necesidades de vivienda y salud como nos lo prometió necesitamos que el gobierno nos solucione el problema de una vez por todas (El Herald, 2001 p.1A-8A).

Así señalaron los voceros de la toma al templo insignia; por esta toma fueron judicializados 33 desplazados, por ocupación, daños en bienes y secuestro al no dejar salir a un grupo de feligreses de la catedral en momentos en que estos cerraron sus puertas usando sus bancas. El hecho causó nuevamente gran controversia en la ciudad y un cruce epistolar entre los líderes de

los desplazados acusados y las autoridades eclesiales quienes los denunciaron ante las autoridades y públicamente por los hechos, autorizando la desocupación del templo con el uso de la fuerza.

Después de la toma, el grupo de desplazados asentados en la Ciudadela de Paz y el gobierno local llegaron al acuerdo de trasladar a estas familias a un lote donde se proyecta la construcción de la urbanización Pinar del Río, ubicado a 4 kilómetros de la ciudad, en la vía que de Barranquilla conduce al corregimiento de Juan Mina. El lote de terreno tenía una extensión de 7 hectáreas, de ahí el nombre de El Siete; en él se planeó la construcción de 450 soluciones de vivienda a las familias desplazadas. Realmente se construyeron 284 alojamientos temporales con aportes de las organizaciones de cooperación, según el Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social, quien para el año 2003 informó sobre la gestión de este asunto.

No obstante, El Siete no fue el único asentamiento que crearon de facto los desplazados, fueron por lo menos tres, en los que por supuesto, solo confluían en sus inicios familias desplazadas asentadas en el departamento del Atlántico. Los otros fueron: La Loma Roja y La Cangrejera; realmente distantes los unos de los otros.

Mientras los desplazados hacían más visibles sus liderazgos, iniciaban y continuaban procesos de fortalecimiento, formación e incidencia, se fueron presentando dificultades,

el hostigamiento, el patrullaje de grupos ilegales en los asentamientos y el asesinato y la judicialización de los líderes.

entre 2002 y 2005 se presentó una alarmante situación de inseguridad, se incrementaron las amenazas de muerte, los allanamientos, detenciones y hostigamiento contra líderes sociales, desplazados, dirigentes sindicales, acompañantes y defensores de derechos humanos [...] en el Atlántico. El objetivo de toda esa estrategia del mal fue la desarticulación de los procesos que durante algunos años se estuvieron desarrollando en conjunto [con ] las comunidades en situación de desplazamiento (CEDERHNOS, 2006 p.6).

Ante esta situación, el trabajo de los líderes se ve mermado y el temor se apodera de las comunidades negando algún tipo de vinculación con las organizaciones y sus líderes; aun así el trabajo se mantuvo y para 2008 se inicia el proceso de diálogo con las autoridades a efectos de abrir y mantener las mesas de interlocución tanto a nivel departamental y distrital. El resultado fue el proceso de adopción del Plan Integral Único de atención a la población desplazada que, como se dijo, se hizo en conjunto entre el departamento y el distrito.

A las comunidades en situación de desplazamiento forzado les ha tocado sobrevivir y reclamar sus derechos ante la negación de los mismos; situación manifiesta en la declaratoria de estado de cosas inconstitucional, y por supuesto en las acciones de hecho y de

derecho que les han permitido visibilizar su real problemática y decir ¡estamos presente!, en medio de un sociedad excluyente y poco sensible ante su drama humanitario.

## **b) La organización y la interlocución de los desplazados**

El recorrido del movimiento de víctimas en el departamento del Atlántico en este trabajo de reconstrucción de la memoria lo podemos dividir en dos momentos: uno antes de la aprobación de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y otro durante el proceso de implementación de esta ley aún en curso en 2016.

Los rasgos fundamentales de estos dos momentos, en mera descripción, sin ser un trabajo de comprensión sociológica del fenómeno, se presentan a continuación: el primer momento estuvo caracterizado básicamente en los primeros años por el encuentro de personas provenientes de diferentes lugares, con el común denominador de haber sido desposeídas de sus bienes tangibles, desplazados por la violencia asociada al conflicto armado interno y a todos sus actores legales e ilegales; dentro de estos desplazados llegaron personas que en sus lugares de origen ejercieron diferentes liderazgos, mayoritariamente en el sector del campesinado y ellos impulsaron la creación de comités y/o organizaciones comunales de personas en situa-

ción de desplazamiento forzado logrando un nivel de articulación, visibilización e incidencia, hasta que comenzaron a ser estigmatizados, perseguidos, amenazados y asesinados. Esta persecución generó en las comunidades dispersión y negación de la pertenencia a una organización social; aun así, en medio de ese panorama, las organizaciones mantuvieron sus apuestas por el restablecimiento de los derechos de las personas en situación de desplazamiento.

Al respecto Correa de Andreis (2005), quien estudió el fenómeno del desplazamiento forzado en los tres asentamientos de Barranquilla, señala que en el aspecto organizativo las comunidades desplazadas tendían a invisibilizar su pertenencia a una organización; “tal invisibilización está ligada directamente a los estigmas, señalamientos y formas de exclusión presentes en algunos discursos institucionales y en prácticas concretas dirigidas a impedir la afirmación y propuestas de desarrollo de su organización” (p. 93); en el mismo trabajo el profesor Correa de Andreis (q.e.p.d.) reveló que para esta época se evidenciaba que se había

[...] introducido [en la Comunidad] la idea (incluso por parte de algunas instituciones públicas) de lo negativo de crear estructuras orgánicas entre los desplazados (es el caso de ANDESCOL). Esto ha conllevado a la afirmación de la desconfianza intracomunitaria y por supuesto frente a los organismos no gubernamentales y las universidades que hacen pre-

sencia en estos lugares. Allí se ha privilegiado la ayuda humanitaria y no así la organización para la protección de los derechos (p.95).

El segundo momento está caracterizado por la polarización y la división de las comunidades y sus organizaciones. La polarización se originó al diferenciar los escenarios históricos y legales de las organizaciones de las personas en situación de desplazamiento, de los escenarios creados con el nuevo marco normativo de la Ley de Víctimas de 2011. La división resultó del señalamiento que exigía el marco reglamentario de esta nueva ley a las víctimas, pues debían confluír asociativamente, de acuerdo con cada hecho victimizante, es decir, ya no se es víctima del conflicto armado interno sino que se debía preguntar qué hecho victimizante (homicidio, desaparición, violencia sexual, secuestro, etc.) me convirtió en víctima y en dónde están mis pares. Esta situación dividió al movimiento de víctimas y generó la aparición de múltiples organizaciones, quienes entre ellas debían ponerse de acuerdo, tarea difícil por la diversidad de intereses y por la representación del sector que quedó en muchas manos.

En torno a los momentos señalados, reiteramos nuestro énfasis en el primero de ellos, reconociendo el valor que han tenido las organizaciones para enfrentar la crisis humanitaria producto del conflicto armado; al respecto Bustillos (2000), quien contextualizó las diversas formas de organización de diferentes comunidades desplazadas en el país, señaló como acierto en busca de una

solución duradera: “Cuando las asociaciones de desplazados constituidas en las ciudades apuntan al desarrollo de capacidades propositivas de sus líderes y afiliados, partiendo de la identificación de expectativas y necesidades, han logrado conformar a su interior comisiones de trabajo para formular propuestas concretas de reasentamiento agrario e integración urbana”. Dentro de esta caracterización incluimos la Asociación de Desplazados Colombianos (ANDESCOL) y, en particular, a su seccional Atlántico, que tuvo como génesis la Asociación de Organizaciones de Desplazados en el Departamento del Atlántico (ASODETAT).

ANDESCOL se convirtió en el departamento del Atlántico en la asociación más representativa y de mayor influencia, al ser parte del comité departamental de los desplazados y gestora del Plan Integral Único de Atención a los Desplazados. Desde entonces cuenta con la legitimidad necesaria otorgada por la comunidad para velar por sus intereses; esto también le costó ser una de las organizaciones más perseguidas y estigmatizadas en el departamento, al mantener siempre una posición ética y responsable en pro de los derechos de las comunidades.

Esta asociación, con quien hemos realizado el presente trabajo, en el marco del estudio de caso, se definió estatutariamente como una

Organización interlocutora de la población desplazada ante todas las instancias públicas y privadas tanto nacional como internacional

[... que trabaja] con sus asociados, organizándolos, asesorándolos y acompañándolos en acciones que reivindiquen las necesidades de la población desplazada, para lograr una plena incorporación a la actividad productiva del país y el cese definitivo del desplazamiento forzado [...] y propiciando el retorno o reubicación, con plenas garantías (ANDESCOL, 2001).

La comprensión de este quehacer nos muestra una misión clara de la organización de los desplazados, pensada desde el trabajo de pares; nos llama la atención que se señale la importancia del trabajo “con” sus asociados para el propósito que se planteó ANDESCOL.

La organización de ANDESCOL, desde sus inicios, en el marco de la tercera asamblea nacional de desplazados convocada con la Coordinación Nacional de Desplazados (CND) (Medellín, Antioquia), se estructuró como una organización de segundo nivel, compuesta por organizaciones de base, conformadas por personas que acreditaran su situación de desplazamiento forzado por la violencia, sin distinción de raza, credo, sexo o política. La seccional del departamento del Atlántico llegó a tener 11 organizaciones que conformaban su base social con más de 486 familias, según la caracterización realizada en el año 2004.

La plataforma política de reivindicaciones de ANDESCOL se planteó sobre 6 temas centrales: 1. El retorno con justicia y dignidad; 2. Las soluciones humanitarias transitorias; 3. La solución al tema de tierras; 4. La solución al tema de educación; 5. La solución al tema de salud; 6. Derechos Humanos.

El tema del retorno con dignidad se planteó como bandera principal de ANDESCOL (2001) y se concibió como una de las condiciones básicas e irrenunciables, se consideró que debía

[...] ir acompañado de VERDAD, para que se esclarezcan los hechos por parte de la autoridades de acuerdo a las denuncias presentadas por los afectados, las organizaciones defensoras de derechos humanos, al igual que las organizaciones de los desplazados [...]. JUSTICIA, para que se castigue a los responsables [...]. REPARACIÓN, para que indemnicen a las personas afectadas [...].

Además se señalaba que en ningún caso el retorno debería ser a través del olvido, se exigían entonces procesos de memoria histórica, desmonte del paramilitarismo, inversión social integral en el campo que generase condiciones de vida digna y reconocimiento y salvaguarda de la unidad familiar.

En cuanto a las soluciones humanitarias transitorias se plantearon ante la estimación de que las condiciones y el tiempo para el retorno no era corto. Se pensaron, en ese contexto, soluciones transitorias integrales que permitiesen sobrellevar la situación y superar el estado de marginalización de las familias; se concebían medidas de reasentamiento con soluciones de vivienda digna, empleo productivo y seguridad alimentaria; y constitución de asentamientos o campamentos humanitarios para refugiados internos.

Sobre el tema de tierras, de otra parte, se planteó la protección de las tierras y bienes abandonados y despojados; el reintegro de los mismos acompañado de la formalización de la propiedad, apoyo productivo y posibilidad de acceso a sus tierras y salida de los productos a los mercados; estos reclamos se plantearon en el contexto de una reforma agraria integral y democrática.

En lo referido a las soluciones en educación y salud, se plantearon desde la garantía de pleno acceso y calidad en la prestación de estos servicios por parte del Estado a las familias en situación de desplazamiento forzado, en cumplimiento de los derechos constitucionales. Finalmente, sobre el tema de los Derechos Humanos se planteó la reivindicación del ejercicio de los derechos humanos desde la perspectiva integral, entendiendo estos como “[...] Resultados construidos históricamente mediante la organización y la lucha de los pueblos [...]” (ANDESCOL, 2001).

Esta plataforma guio el ejercicio de interlocución de ANDESCOL, que a nivel departamental y en el aspecto organizativo, logró realmente incidir en las comunidades y las instituciones, muy a pesar de la estigmatización oficial y la persecución vivida por sus líderes.

Tal como lo hemos afirmado, esta asociación de segundo nivel logró fortalecer su interlocución, se le atribuyó un “[...] reconocimiento político por parte de entidades oficiales y privadas [...], de otras organizaciones sociales en los escenarios nacionales [; en su] trabajo en el tema de DDHH a nivel territorial

y nacional [y la] conexión con ONG del orden internacional” (Opción Legal, 2004); además desde entonces se le reconoce como la única organización de personas en situación de desplazamiento activa en el departamento, en medio de la persecución y la estigmatización. Por eso tiempo contaba con una fuerte participación de mujeres y jóvenes; mantenía una buena relación con sus bases sociales al tener una caracterización de ellas y una propuesta de atención presentada ante las autoridades del departamento del Atlántico.

Con todo esto, pero reconociendo también su debilidades, ANDESCOL fue una organización activa en la concreción del PIU, el cual se empezó a discutir en el año 2008 y se adoptó en el año 2010. De forma desafortunada, el PIU y en particular su ejecución, no se concretó por la puesta en marcha del nuevo sistema legal para las víctimas de 2011 que también incluía dentro del renovado sistema, la necesidad de contar con planes departamentales y municipales de atención a víctimas. A juicio de varios líderes entrevistados, cada vez que las organizaciones logran que su incidencia sea efectiva, los cambios en

el contexto de violencia o la expedición de nuevas regulaciones impiden a fuerza legal la ejecución de sus conquistas para el restablecimiento de sus derechos.

Después del año 2011 y hasta el 2016, esta organización ha persistido en sus banderas, aunque hoy sus líderes reconocen que de forma macabra el proceso de implementación de la Ley de Víctimas de 2011 favoreció el individualismo y la dispersión de las personas y organizaciones, impidiendo la acción y representación de organizaciones que como estas son de segundo nivel, y que fueron creadas para llevar vocerías conjuntas, claras y fortalecidas a los escenarios de discusión de la política pública de víctimas. Además señalan que el permanecer y realizar procesos de memoria les permite en la actualidad el reencuentro, la renovación de sueños y apuestas, que se han venido hilvanando con la reactivación de sus bases. De manera autónoma han visto que la mejor estrategia es volver a unir fuerzas para evitar la instrumentalización en los escenarios que la institucionalidad propicia y que cumplen solo por formalizar los contenidos de ley.

# IV

## De las luchas y las persistencias, algunas historias de vida

---

### a) La vida de un líder es la comunidad: Juan Antonio Ariza<sup>2</sup>

Son pocos los liderazgos como los de Juan Antonio Ariza Carrillo, o El Viejo Toño como lo llaman sus más allegados; un hombre de 73 años de edad que aún continúa en el ejercicio de liderar procesos comunitarios en los que empezó como dirigente comunal, sindicalista, concejal y líder de los desplazados. Con autoridad reconocida en el medio y la legitimidad que le ha dado su forma seria de ser, cumplida y su actuar ético y responsable, ha entregado su vida al “problema social de las comunidades empobrecidas”; como lo señala con mucho orgullo, aunque le haya tocado pagar un alto precio al sufrir varios atentados, amenazas y cuatro desplazamientos forzados.

Padre de doce hijos, 6 de sangre; uno falleció cuando niño y los otros 5 de crianza. Es oriundo del departamento del Magdalena, hoy el municipio de Zona Bananera; y aunque nunca fue a la escuela aprendió a leer y a escribir para aprender sobre el “problema político con los Mayores que tenían buenos pensamientos, vi lo que hacían las personas que tenían un nivel político favorable a la clase menos favorecida por los temas de salud, educación, trabajo y vivienda”; por eso se define como un ser político y decidió con ello hacer y buscar

el bien para las comunidades y la igualdad de derechos sin distingo de clase social.

Cuenta Juan Antonio que realmente lo que lo llevó al tema político fue su pasión por el fútbol, pues este deporte. Presume haber jugado de manera excepcional en su pueblo natal. Jugando se le ocurrió la idea de salir de Magdalena e irse al Urabá Antioqueño donde para aquella época se decía que apoyaban a los deportistas y existía oportunidad de promoción a los destacados. Si bien no encontró esta oportunidad con el fútbol, sí tuvo la de ser dirigente de la Junta de Acción Comunal de un pequeño pueblo, a donde llegó y vivió por mucho tiempo en jurisdicción del municipio de Carepa, departamento de Antioquia. Con esta dirigencia inició su experiencia de trabajo comunitario a la que luego acompañó con la de sindicalista de una de las empresas bananera del lugar.

“Yo hacía un trabajo social con los campesinos, con los trabajadores, en general con la gente del lugar y allí fui creando confianza con la gente, realmente yo era solidario y humanitario, me gusta hacer el bien y no el mal, no gusto de la cosas injustas”, señala. Este reconocimiento llevó a Juan Antonio a ser concejal por la Unión Patriótica (UP) entre 1990 y 1994, partido al que perteneció porque conoció de sus propuestas incluyentes. No sobra anotar que el movimiento político de la UP surgió de las negociaciones de paz del año 1982-1986 entre el gobierno de turno y los diferentes grupos insurgentes de la época; y fue un “[...] partido político para que

los excombatientes y movimientos políticos, sociales y culturales que no se identificaban con el bipartidismo pudieran desarrollar su plataforma política [...]” (CINEP, 2015 p.16). La UP fue objeto de una campaña de exterminio que llevó a que más de tres mil de sus miembros fueran asesinados, y otros cientos fueran amenazados y obligados al exilio.

En el caso de quien contamos hoy la historia de vida, la militancia en el partido político de la UP le valió la persecución de fuerzas estatales y paraestatales. Señala Juan Antonio que en una ocasión fue sujeto de una detención ilegal por parte del Ejército:

Íbamos en un carro 4 concejales de diferentes partidos a las sesiones de ese día, cuando el Ejército detuvo el carro nos pidió las credenciales y me dijeron sólo a mí que debía irme con ellos, estuve en el Batallón Voltígeros de Carepa detenido sin ninguna razón, hasta que me dijeron que había sido un error, que buscaban a un homónimo y me podía ir.

Este hecho solo fue el comienzo de la persecución, pues unos meses después cuenta que fue víctima de un atentado con arma de fuego, por parte de sujetos que llegaron hasta la vereda en la que vivía y al verlo sentado fuera de su casa le dispararon con la suerte de que logró refugiarse y escapar a sus agresores; el segundo atentado que vivió fue en el casco urbano del municipio, cuando sujetos en una motocicleta le dispararon sin dar en el blanco para la fortuna de Juan Antonio. Estos hechos ocurrieron en el año 1993.

El segundo atentado, las acciones de vigilancia y persecución de los que fue víctima Juan Antonio, le hicieron pensar que mejor era abandonar Carepa y regresar al Magdalena; ese primer desplazamiento forzado ocurrido en agosto de 1994 y le costó abandonar su cargo. De regreso a la Zona Bananera del departamento del Magdalena:

Empecé un trabajo social y viendo que no había Junta de Acción Comunal, la conformamos quedando como fiscal, allí hicimos unos proyectos con concejales amigos de la UP del municipio de Ciénaga e hicimos un colegio rural en el que se beneficiaban cuatro veredas; aún existe este colegio porque todo quedó listo allí [...] también teníamos el proyecto de construir un puesto de salud.

Este liderazgo lo puso de nuevo en la mira, primero al negarse a que los materiales de construcción del colegio fueran mal usados, y luego al ser identificado por los grupos paramilitares que en su proceso de expansión habían llegado hasta el Magdalena conociendo de la militancia política como miembro de la UP en el Urabá antioqueño. De nuevo, ante las amenazas, fue obligado a dejar ese trabajo y a desplazarse por segunda ocasión, en junio de 1995 con destino al departamento del Atlántico.

Juan Antonio confiesa que llegar al Atlántico fue lo más difícil: “Los primeros días me encontré con un conocido, que lo único que me podía ofrecer era un viejo sofá abandonado en el patio de su casa debajo de un árbol de mango, allí dormía a la intemperie;

en el día buscaba qué hacer e hice varios oficios”; hasta que se fue encontrando con otros y otras que igual que él habían sido desplazados de forma forzada; recuerda que:

La gente se venía para Barranquilla porque este era un remanso de paz, pero cuando llegaban acá la cosa era dura, a unos les tocaba pedir, dormir en las calles, otros íbamos al mercado público a pedir los alimentos desechados, íbamos a la panadería a pedir el pan viejo para los niños, no teníamos dinero, ni nada, allí fue cuando empezamos a organizarnos.

El encuentro les permitió coincidir en que lo mejor era organizarse para exigirle al Gobierno que resolviera la crisis humanitaria del desplazamiento y fueron realizando diferentes acciones de visibilización y organización. Así surgieron las organizaciones de desplazados en diferentes lugares en la ciudad; “nosotros nos reuníamos en los barrios en grupos de 100, 150 desplazados y así se conformaban asociaciones, y los primeros líderes eran personas formadas que eran profesionales o habían tenido experiencia organizativa de donde habían llegado”; señala que este proceso se fue decantando en organizaciones más fuertes y liderazgos comprometidos. Así surgió ANDESCOL, con una base programática que le permitió trabajar con las comunidades. A pesar del fortalecimiento organizativo, agrega, fueron presa de la estigmatización oficial, el incumplimiento de las políticas y los derechos de las personas desplazadas; el contexto generó miedo e

incertidumbre en la comunidad y debilitó el proceso organizativo.

El liderazgo de Juan Antonio lo llevó a presidir la seccional Atlántico de ANDESCOL. Ejerciendo la presidencia fue nuevamente amenazado de muerte y eso lo llevó a desplazarse hacia Bogotá en agosto de 2008, donde duró apenas un año. Regresó al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, donde duró dos años retomando el trabajo con la comunidad y con ANDESCOL. En el año 2011, Juan Antonio fue nuevamente amenazado y declarado objetivo militar por los grupos paramilitares, obligado otra vez a desplazarse nuevamente dentro del departamento del Atlántico.

La vida de un líder comunitario no es fácil. La historia de Juan Antonio Ariza, si bien parece extraordinaria, en el contexto colombiano se repite en cotidiano; tal vez la diferencia es que en esta ocasión su protagonista ha podido narrarla, contrario a otros y otras que han sido víctimas mortales de la persecución estatal y paramilitar. A pesar de sus años, Juan Antonio aún persiste en apoyar y ayudar a las comunidades en el problema social y político.

## **b) Las mujeres desde nuestro ser podemos liderar y transformar: María Arrieta<sup>3</sup>**

María Arrieta es una mujer de 40 años de edad, con una belleza muy llamativa; llegó al departamento del Atlántico cuando ape-

nas tenía 29 años, sola con sus tres hijos (dos mujeres y un hombre), para la época menores de edad, de 12, 9, y 6 años; recuerda que fueron momentos difíciles: “llegamos con poca ropa, pensamos regresar pronto a nuestra casa porque teníamos todo allá, trabajaba, estaba en mi mejor momento, mis hijos estaban en la escuela, tenía mi pareja”; señala que no fue como pensaba y decidió enfrentarse a su nueva realidad; buscó ayuda e hizo la declaración como persona desplazada por la violencia; una ONG le prestó apoyo sicosocial a ella y sus hijos. A pesar de que confiesa que su único anhelo era volver pronto a su casa, era difícil porque los grupos armados aún permanecían en el lugar.

Los hechos que la hicieron desplazarse no le gusta recordarlos, pero dice en resumen que salió del lugar a causa de los grupos paramilitares. Cuando llegó al Atlántico, se pudo reencontrar con su madre que años antes ya había sido obligada a desplazarse y ubicarse en un municipio cercano a la capital del Atlántico. Intentado buscar ayuda en la Alcaldía del lugar, conoció y se encontró con otros que, como ella eran, desplazados; ahí supo que no estaba sola, señala:

No somos uno, somos muchas las personas desplazadas, tenemos muchos problemas y empezamos a organizarnos, conocer muchas personas que nos apoyaron en la parte legal y conocer nuestros derechos y eso nos hizo entender que no era nuestra culpa que estuviéramos en las condiciones económicas y sociales

que tenemos, sino realmente era una problema del Estado como tal.

El interés por resolver su situación llevó a María a conocer la Seccional Atlántico de ANDESCOL, sus apuestas y, poco a poco, se involucró en su trabajo. Fue secretaria de esta asociación y la representó en diferentes escenarios; con el pasar de los años, tuvo la oportunidad de conformar las mesas de trabajo de discusión de la política pública departamental sobre el tema de desplazamiento forzado. Señala María que este fue un proceso muy enriquecedor para su vida, porque tuvo la oportunidad de pensar y discutir los problemas del país con el gobierno nacional; su trabajo y el reconocimiento de sus capacidades hizo que sus compañeros la eligieran presidenta de la Asociación; señala que este fue un momento importante pero a la vez difícil, pues tuvo que enfrentar una amenaza:

A mí me asustó, me dio miedo, yo he vivido en un lugar donde el conflicto armado era el pan de cada día, la muerte paseaba por la calle, me dio mucho miedo, pensé en mis niños aún pequeños y me pregunté: ¿qué hago?, mi mamá me decía te va tocar alejarte un tiempo, pero como el ayudar a la gente lo lleva uno en la sangre, es algo que a uno no le imponen sino que lo quiere, estuve alejada un tiempo, sin dejar de vista el proceso con la gente .

De todo el proceso vivido, María rescata que: “aprendí a que tenemos nuestro derechos, como mujer, como una persona que tiene principios, que tiene su dignidad”. Señala

que esto le ayudó a sacar adelante a sus hijos porque su mentalidad cambió, “puedo decir que la visión se amplía, tenía una visión más corta por mi crianza y el lugar donde vivía, donde no se podía hablar libremente, sino que debía estar cohibida, acá me empecé a sentir libre de expresar lo que quiero”. Además afirma que lo que aprendió en esta experiencia organizativa fue a salir adelante, a ser una mujer independiente y útil, conocedora de sus derechos y a empoderarse en temas de política.

Pero este no ha sido el único proceso organizativo al que ha pertenecido, pues su liderazgo la llevó con un grupo de mujeres que representaban inicialmente 32 familias del lugar. Allí conformaron una asociación de base, de manera permanente para acompañar a las familias víctimas del lugar e interlocutar con las autoridades del municipio.

Su trasegar con las comunidades, le da la autoridad a María para considerar que los cambios en el contexto de víctimas contribuyeron a congelar los procesos que se venían dando en el país por parte de las organizaciones de desplazados, y que los nuevos escenarios han venido desconociendo su verdadero ser en pro de las víctimas. Hoy se considera una profesional en trabajo comunitario sin haber ido a la universidad, hoy puede asesorar a las personas sin darle vueltas; cierra nuestra entrevista diciendo: “me gusta liderar, ayudar y aún me falta mucho, sé que puedo dar mucho más”.

# V

## El registro de hechos de violencia en el departamento del Atlántico

---

### **a) Analizando la violencia con motivaciones de persecución política en el departamento**

Como lo hemos sostenido en los apartes anteriores, la persecución, la estigmatización y las agresiones al movimiento social, no solo de las organizaciones de personas desplazadas, si no a otras de comunales, docentes, sindicales defensores y líderes en general han sido un medio para obstaculizar el trabajo y las apuestas de este movimiento en el departamento del Atlántico. Adentrándonos en el registro de los hechos violentos contra este sector, de forma específica, en el período comprendido entre los años 1996 y 2015, se presentaron más de 6574 casos asociados a la violencia política con diferentes motivaciones, el registro del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del CINEP/PPP, así lo demuestra.

Antes de continuar con la información es necesario exponer que la información de este Banco de Datos comprende 4 categorías vulneratorias de los derechos a la vida, la libertad e integridad, denominadas así: (1) Violación a los Derechos Humanos, (2) Violencia Política-Social, (3) Infracciones Graves al Derecho Internacional Humanitario y (4) Acciones Bélicas. Y a su vez, estas

categorías contienen unas motivaciones las cuales se distinguen como Persecución Política, Abuso de Autoridad e Intolerancia Social, dentro de las dos primeras categorías, a excepción del abuso de autoridad no incluida en la segunda. De este modo nuestro análisis se centrará en una de las tres motivaciones que se presentan en el total de los casos.

Así, del total de estos casos, 529 corresponden a casos registrados por ser agresiones contra el movimiento social, de derechos humanos, cívico, campesino, sindical, estudiantil, entre otros, bajo la motivación de persecución política, caracterizadas por asesinatos, amenazas individuales y colectivas, desapariciones forzadas, atentados y torturas.

La persecución política es considerada como:

Este tipo de violación ocurre ordinariamente en el marco de actividades, encubiertas o no, relacionadas con el mantenimiento del “orden público” o la “defensa de las instituciones”, razones estas tradicionalmente conocidas como “razones de Estado”. Ordinariamente se aducen estas razones o se pueden fácilmente inferir, como justificación de actos violentos dirigidos a reprimir la protesta social legítima, a desarticular organizaciones populares o de carácter reivindicatorio o a castigar y reprimir posiciones ideológicas o políticas contrarias o críticas del “statu quo (CINEP, 2008. p.10).

Los casos por motivaciones de persecución política en el departamento del Atlántico, dan cuenta de más de 1129 victimizaciones individuales en el período en estudio 1996 - 2015. La primera acción violenta que se presentó en el departamento, dentro de este período, fue una amenaza perpetrada por sujetos desconocidos contra la Presidenta de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) de la época; continuando con una serie de casos que poco a poco fueron evidenciando la presencia y el accionar de los grupos paramilitares en la zona, en contra del sector del campesinado, cívico, popular y sindical. Ya entrando la primera década del nuevo milenio (2000-2010), los niveles de violencia y persecución tuvieron sus más altos niveles, mediados por la polarización y la estigmatización oficial a los defensores y defensoras de derechos humanos, quienes al lado de las víctimas y organizaciones fueron el sector más perseguido en el primer quinquenio (2010-2015) de la segunda década del 2000. La siguiente gráfica nos muestra lo ocurrido durante el período de estudio.

Gráfico 3

VICTIMIZACIONES POR AÑO (1996 - 2015)  
Persecución política

Numero de víctimas



Las victimizaciones se concentraron en mayor medida en Barranquilla, que siempre ha sido catalogada como un remanso de paz, al no experimentar la presencia de actores armados ilegales de forma plenamente visible como sí ocurre en otras zonas del país, en particular en áreas rurales donde sigue siendo indiscutible la presencia de estructuras uniformadas y armadas que ejercen patrullajes y total control territorial.

En Barranquilla, del total de las victimizaciones (1129) que se cuentan en el registro del Banco de Datos del CINEP/PPP, el 73.7% se presentaron en esta ciudad durante el período en análisis, es decir que se registraron 833 victimizaciones, motivadas en la persecución política, las restantes 296 victimizaciones tuvieron ocurrencia en los siguientes municipios con los siguientes porcentajes como se muestra en la siguiente tabla:

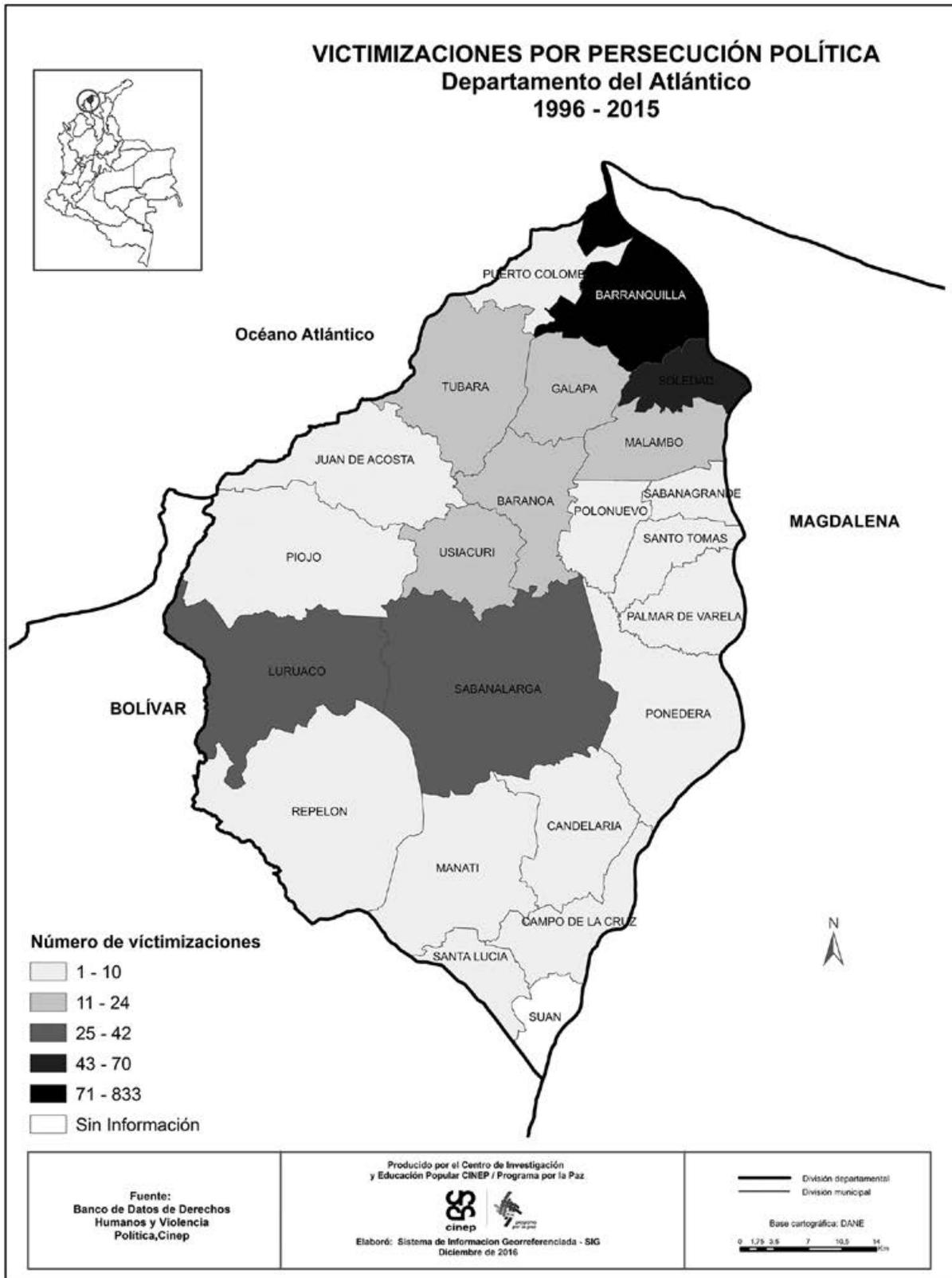
VICTIMAS POR PERSECUCIÓN POLÍTICA Departamento del Atlántico 1996 – 2015		
MUNICIPIO	#	%
Baranoa	15	1,33
Barranquilla	833	73,78
Campo de la Cruz	1	0,09
Candelaria	9	0,8
Galapa	16	1,4
Juan de Acosta	6	0,53
Luruaco	30	2,66
Malambo	24	2,13
Manatí	4	0,35
Palmar de Varela	10	0,89
Piojó	5	0,44
Polo Nuevo	4	0,35
Ponedera	7	0,62
Puerto Colombia	7	0,62
Repelón	3	0,27
Sabanagrande	7	0,62
Sabanalarga	42	3,7
Santa Lucía	5	0,44
Santo Tomás	5	0,44
Soledad	70	6,24
Tubará	13	1,15
Usiacurí	13	1,15
<b>TOTAL</b>	<b>1129</b>	<b>100</b>

Tabla 2

La intensidad de las agresiones representadas visualmente en el mapa departamental, dimensiona las cifras anteriores, y cómo los hechos de persecución política en el Atlántico, concentran sus máximos nive-

les en Barranquilla, Soledad, Malambo, Sabanalarga y Luruaco.

Del total de victimizaciones (1129) por motivaciones de persecución política en el departamento del Atlántico podemos dedu-



Mapa 1

cir que dentro del período en estudio, cada 6.4 días se cometió una agresión bajo esta motivación, es decir, que se presentó un hecho de violación a los Derechos Humanos contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y sindicalistas, entre otros grupos, cada semana dentro de los veinte años anteriores al 2016.

En cuanto a la presunta autoría, el mayor registro lo constituyen las agresiones realizadas por grupos o individuos sin identificar, en 57,06% de los casos se señalan así, esto representa 447 victimizaciones; de estas el 51,3% obedecen a acciones de asesinato o ejecución extrajudicial, que es el término técnico utilizado por el Banco de Datos del CINEP/PPP para determinar las acciones en las que una persona es asesinada por móviles de persecución política; el 22,9% obedece a amenazas y el 15,4% a heridas o lesiones, el remanente porcentual del 10,2% a victimizaciones por torturas, atentados y rapto.

Seguido a la presunta autoría de los grupos sin identificar, se encuentran los grupos paramilitares, bajo diversas denominaciones, pues el período en estudio comprende momentos en los que operaron en el departamento estructuras de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), así como las nuevas estructuras producto del proceso de rearme paramilitar. Bajo la denominación de paramilitares, se registra la presunta autoría en el 36,35% de los casos; en número de victimizaciones es más elevada que el presunto autor anterior, pues se registran de este por-

centaje de casos 633 victimizaciones, situación que se explica en el mayor número de amenazas en especial de carácter colectivo contra el movimiento social y de derechos humanos en el departamento; así del número de victimizaciones el 46,5% son bajo el tipo de amenaza tanto individual como colectiva, y el 40,4% son asesinatos, la cifra menor de 13,0% se registra bajo las tipologías de herida, tortura, desplazamiento forzado, desaparición forzada y atentado.

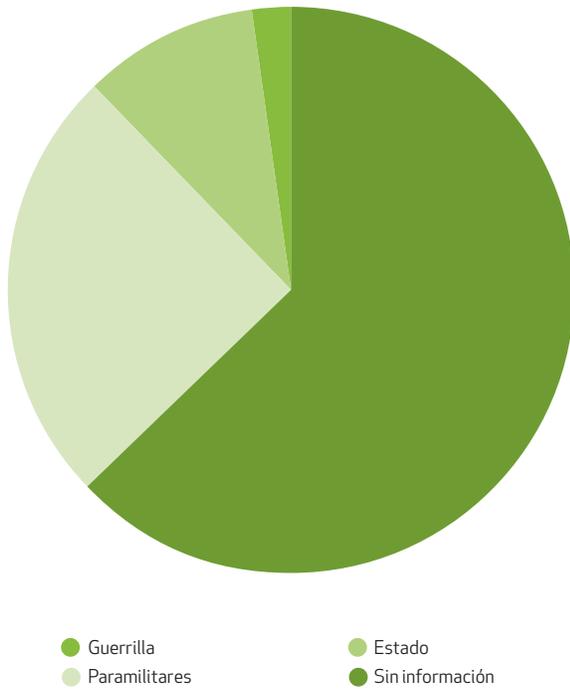
En relación con los agentes del polo estatal, en sus diversas denominaciones (Ejército, Policía, INPEC, etc.), bajo la motivación de persecución política, se registra su presunta autoría en el 5,87% de los casos, con 57 victimizaciones de las que el 39,2% son amenazas, el 21,4 % son asesinatos, el 14,29 % heridas o lesiones, y el 24,9 % obedecen a casos de desapariciones y desplazamiento forzado, torturas y atentados. Bajo esta presunta autoría se evidencian victimizaciones causadas por la acción conjunta de agentes del Estado y grupos paramilitares, así se registran 4 de estas victimizaciones en las que a través de esta acción de aquiescencia y complicidad se amenazó, torturó, hirió y asesinó a cuatro personas.

Del registro total de victimizaciones, que hemos venido presentando, los grupos insurgentes, aparecen con la presunta autoría de menos del 1% de los casos, en el que se registran cuatro victimizaciones, que dan cuenta del secuestro de cuatro personas.

De forma gráfica las presuntas autorías están repartidas de la siguiente forma:

Gráfico 4

VICTIMIZACIONES SEGÚN PRESUNTOS RESPONSABLES (1996 - 2015)  
Persecución política

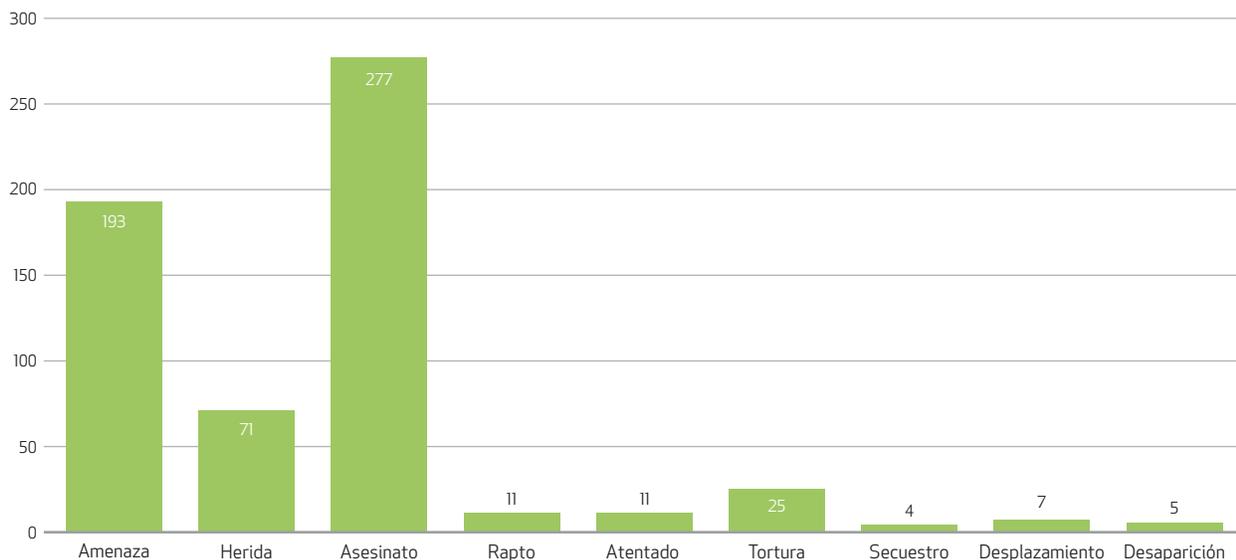


Del total de casos y victimizaciones, se presentan 604 acciones que configuran las siguientes tipologías, de las cuales son las amenazas y el asesinato las de mayor ocurrencia, este último representan el 45,8% de las acciones (277) presentadas en el período en estudio bajo la motivación de persecución política. En cuanto a la presunta autoría de este porcentaje parcial, el 66,5% se registra con presunta responsabilidad sin información, el 33,1% por autoría de los grupos paramilitares y el 2,1% por parte de agentes estatales.

En cuanto al tipo de amenazas es el 32,9% de la acciones presentadas (193), en la que aparecen los grupos paramilitares como los principales presuntos responsables con el 51,5% de esta parcialidad; seguido del 42,7% sin información y el 5,6% bajo la presunta responsabilidad del Estado.

TIPOS DE VICTIMIZACIONES (1996 - 2015)  
Persecución política

Gráfico 5



[...] ir acompañado de VERDAD, para que se esclarezcan los hechos por parte de la autoridades de acuerdo a las denuncias presentadas por los afectados, las organizaciones defensoras de derechos humanos, al igual que las organizaciones de los desplazados [...]. JUSTICIA, para que se castigue a los responsables [...]. REPARACIÓN, para que indemnicen a las personas afectadas [...].

El análisis de la violencia y en particular la presentada aquí, dirigida contra organizaciones sociales y líderes y defensores de derechos humanos, bajo la motivación de persecución política nos ayuda a dimensionar el nivel de afectación y las formas de violencia utilizados con el propósito de desarticular procesos comunitarios, organizativos, sociales y de defensa de los Derechos Humanos en el departamento del Atlántico. Ante la imposibilidad de consignar todos estos casos, nos limitaremos a presentar solo algunos que hacen directa alusión a las comunidades y grupos en situación de desplazamiento forzado y los hechos registrados de persecución a organizaciones y personas acompañantes de los procesos reivindicativos de los derechos de esta población.

## **b) Algunos hechos de violencia contra la organización de las personas en situación de desplazamiento forzado en el Atlántico**

- *Enero 15/1999. BARRANQUILLA. Víctima: VICTOR NOBLES / JOSE MANUEL MERCADO HERNÁNDEZ. Presuntos Responsables: PARAMILITARES. Hechos: Paramilitares ejecutaron en el barrio de invasión Villa Esperanza, del corregimiento Eduardo Santos (La Playa) a dos desplazados de San Pedro de Urabá (Antioquia); los desplazados hacían parte del proceso comunitario de liderazgo en este asentamiento*
- *Septiembre 5/2001. SOLEDAD. Víctima: MARIA ENCARNACION MEJIA SUAREZ. Presuntos Responsables: SIN INFORMACIÓN. Hechos: La mujer fue asesinada por sujetos desconocidos que llegaron hasta donde se encontraba en el barrio Villa Las Moras II Etapa. El hecho se presentó hacia las 8:25 de la noche cuando le dispararon impactándola en nueve ocasiones con un arma 9 mm. María se había desplazado en compañía de sus dos hijas desde el corregimiento Nueva Venecia, municipio Sitionuevo (Magdalena), a causa de la violencia desatada por grupos paramilitares en la región.*
- *Septiembre 16/2002. JUAN MINA. Víctima: MANUEL CÓRDOBA MENA / JAIME VARGAS / LUIS ALBERTO MORALES. Presuntos Responsables: SIN INFORMACIÓN. Hechos: Miembros de un grupo armado sin identi-*

ficar llegaron en horas de la noche hasta el asentamiento humanitario de un grupo de personas en situación de desplazamiento forzado, denominado Pinar del Río, allí, llegaron a la casa de una de las víctimas y asesinaron a tres hombres y dejaron herido a un joven de 19 años. Las víctimas eran desplazados por la violencia del Urabá antioqueño y el Magdalena Medio y eran miembros de la Coordinación Nacional de Desplazados, instancia de organización y encuentro de las organizaciones de base de los desplazados. Por este hecho las organizaciones de población en situación de desplazamiento se pronunciaron señalando, a través de un comunicado hecho público, que “[...] las fuerzas oscuras, no sólo se han quedado con [sus] tierras, animales y demás pertenencias, sino que han llegado a esta ciudad para [quitarles] el derecho fundamental a la vida. [...] sin que las autoridades civiles y militares se pronuncien e investiguen y castiguen a los responsables [...]” (El Heraldo, Sep. 19 de 2002); el mismo comunicado también señaló en su momento la circulación de panfletos y listas en los barrios del sur de Barranquilla y Soledad, así como la presencia de personas encapuchadas y armadas que patrullan las calles. Por su parte, las autoridades tejieron la teoría de que los “desplazados se estaban disputando el poder” (El Heraldo, Sep. 19 de 2002 p. 4B), según aseguraba el Comandante de la Policía para la época. Por esta razón fueron detenidos 8

desplazados del asentamiento Ciudadela de Paz en un rápido operativo de las autoridades, de este grupo de detenidos, siete fueron dejados en libertad varias semanas después de sus capturas, por falta de pruebas y uno más permaneció en la cárcel, donde murió envenenado sin conocer de su responsabilidad por los hechos, quedando este caso en la impunidad.

- *Febrero 2/2003. SABANALARGA. Víctima: LUCIO ALVARADO ACOSTA. Presuntos Responsables: PARAMILITARES.* Hechos: El líder y vocal de la Junta de Desplazados de este municipio y quien además se desempeñaba como educador de los niños de la invasión Villa Contracción, fue ejecutado de tres impactos de bala por paramilitares. El hecho se presentó en horas de la noche.
- *Junio 26/2003. MALAMBO. Víctima: AGUSTIN ARAGON MOJICA.* Presuntos Responsables: PARAMILITARES. Hechos: El líder comunal de 49 años de edad, fue ejecutado de cuatro impactos de bala por paramilitares. El hecho se presentó en el barrio Villa Esperanza, zona poblada en su mayoría por desplazados de la violencia. La víctima había recibido recientemente cartas amenazantes contra su vida. Indica la fuente que: “En [...] ir acompañado de VERDAD, para que se esclarezcan los hechos por parte de la autoridades de acuerdo a las denuncias presentadas por los afectados, las organizaciones defensoras de derechos humanos, al igual que las organizaciones de los desplazados [...]. JUSTICIA, para

que se castigue a los responsables [...]. REPARACIÓN, para que indemnicen a las personas afectadas [...]. Las últimas semanas, Aragón Mojica estuvo pendiente de las obras civiles de la urbanización como el alcantarillado y pavimentación”.

- Agosto 12/2002. BARRANQUILLA. Víctima: LUIS DE LA HOZ TOBON. Presuntos Responsables: SIN INFORMACIÓN. Hechos: Un hombre de 47 años de edad, quien era desplazado por la violencia, fue asesinado de un impacto de bala en la cabeza por un hombre que se desplazaba en una motocicleta de alto cilindraje. El hecho se presentó a las [...] ir acompañado de VERDAD, para que se esclarezcan los hechos por parte de la autoridades de acuerdo a las denuncias presentadas por los afectados, las organizaciones defensoras de derechos humanos, al igual que las organizaciones de los desplazados [...]. JUSTICIA, para que se castigue a los responsables [...]. REPARACIÓN, para que indemnicen a las personas afectadas [...]. 8:30 p.m. en el centro de la ciudad.
- Abril 30/2004. BARRANQUILLA. Víctima: ALBERTO CÓRDOBA BLANDON. Presuntos Responsables: PARAMILITARES. Hechos: Grupos paramilitares amenazaron al militante político de la Unión Patriótica-PCC ocasionándole el desplazamiento forzado a otra región. Este hecho se da en momentos en los que la víctima se desempeñaba como representante de la comunidad asentada en el Kilometro 7, conocida como Pinar del Río, la cual albergaba para la época a más de 1500 personas en situación de desplazamiento forzado; el líder fue alertado por la misma comunidad quien se dio cuenta del seguimiento que dos hombres armados hacían al líder mientras se desarrollaba una reunión.
- Junio 17/2004. BARRANQUILLA. Víctima: ALFREDO CORREA DE ANDREIS. Presuntos Responsables: AGENTES DEL ESTADO. Hechos: El sociólogo, investigador y docente, fue detenido arbitrariamente por miembros del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por órdenes del Fiscal 33 de Cartagena (Bolívar), sindicándolo del delito de rebelión. Señala la denuncia que: “El profesor Correa es uno de los más sobresalientes investigadores que posee la comunidad de sociólogos de la Región Caribe, destacándose por su sensibilidad social en la comprensión de fenómenos como el desplazamiento forzoso”. Un mes después el sociólogo recobró su libertad.
- Junio 10/2004. BARRANQUILLA. Víctima: MAURICIO AVILEZ. Presuntos Responsables: AGENTES DEL ESTADO. Hechos: El defensor de los derechos humanos y acompañante de comunidades en situación de desplazamiento forzado, fue detenido arbitrariamente por miembros del Gula del Ejército Nacional. Señala la denuncia que su captura se dio con una serie de irregularidades, además sometido a un interrogatorio en la guarnición militar a la que fue trasladado, sin ponerlo a disposición de una autoridad judicial competente. El

trabajo que el defensor desarrollaba era esencialmente con comunidades y organizaciones de personas en situación de desplazamiento por la violencia, era en asesorías jurídicas, acompañamiento y formación en Derechos Humanos. Cuatro meses después el defensor recobró su libertad.

- Septiembre 17/2004. BARRANQUILLA. Víctima: ALFREDO CORREA DE ANDREIS. Presuntos Responsables: PARAMILITARES. Hechos: Paramilitares que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje ejecutaron de varios impactos con arma de fuego al sociólogo y profesor universitario. El pasado 17 de junio el profesional fue detenido arbitrariamente por miembros del DAS sindicándolo del delito de rebelión: “He sido víctima del programa de informantes y del dedo acusador de los reinsertados”, dijo el sociólogo al salir de la cárcel el día 15 de Julio. Agrega una de las fuentes que: “Al sociólogo le pusieron una lápida cuando lo sindicaron falsamente de rebelión”. Uno de los familiares “Responsabilizó de la muerte al gobierno”. El profesor Correa se desempeñaba como catedrático en el área de Humanidades en las universidades Simón Bolívar y Norte de Barranquilla, además se destacó por la defensa que hacía de los más desprotegidos, desarrollaba un trabajo de investigación sobre la pérdida de la personalidad jurídica de los desplazados en varios asentamientos de la ciudad de Barranquilla, el que analizaba la negación de los derechos que sufrían estas

personas por parte de los gobiernos tanto locales como nacional....”.

- Enero 23/2005. MALAMBO. Víctima: LUIS CUERVO RODRÍGUEZ. Presuntos Responsables: SIN INFORMACIÓN. Hechos: El sacerdote de la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria recibió amenazas contra su vida, por parte de grupos sin identificar. El religioso señaló “que las amenazas en su contra han sido recibidas en los teléfonos de la iglesia y que tienen origen en la gestión social que adelanta con unos tres mil desplazados, labor que le ha generado muchas enemistades”.
- Febrero 02/2005. BARRANQUILLA. Víctima: LEYDI ARIZA e ISMAEL MAESTRE. Presuntos Responsables: PARAMILITARES. Hechos: La víctima, tesorera de la Asociación Nacional de Desplazados de Colombia- ANDESCOL, seccional Atlántico fue amenazada por grupos paramilitares que se movilizaban en una motocicleta sin placas. El hecho ocurrió en el barrio Chiquinquirá de la ciudad. Los hombres altos, delgados y con acento antioqueño, se identificaron como miembros de la SIJIN mostrando un carné tipo escarapela sin ningún nombre, uno de ellos llevaba consigo una mochila. Señala la denuncia que: “Luego de llamarla por su nombre a LEYDI y de impedirle seguir su camino agarrándola, le preguntaron por los miembros de la Junta Directiva de ANDESCOL y por ISMAEL MAESTRE, presidente de ANDESCOL Seccional Atlántico y vicepresidente a nivel nacional, además

indicándole que ella era (...) “tú eres la persona clave que nos puede informar”. Los desconocidos también preguntaron por MAURICIO AVILEZ, defensor de derechos humanos en la ciudad y acompañante de los desplazados. Antes de dejarla continuar, amenazaron a LEYDI, “cuídense, la única entidad que tenemos identificada es la de ustedes, hay una investigación a ANDESCOL, se les va abrir un proceso”. Segundos después, los hombres se fueron en la motocicleta.

- *Marzo 24/2005. BARRANQUILLA. Víctima: EISLEN ESCALANTE. Presuntos Responsables: PARAMILITARES.* Hechos: Grupos paramilitares amenazaron de muerte, a través de llamadas telefónicas al Presidente de la Asociación de Desplazados de Víctimas por una Colombia Nueva. “El 24 de marzo le tocó quedarse en una oficina en un edificio que consideró como el sitio más seguro, en horas de la noche llamaron al teléfono fijo en la misma, diciéndole que ya sabían dónde estaba...”. Agrega la denuncia que: “El señor Escalante ha solicitado en reiteradas ocasiones protección al Ministerio del Interior y esta ha sido negada por cuanto el estudio de seguridad y riesgo practicado por el DAS dio como resultado medio-bajo”.
- *Marzo 25/2005. BARRANQUILLA. Víctima: JUAN DOMINGUEZ. Presuntos Responsables: PARAMILITARES.* Hechos: Según la denuncia pública de la Coordinación de Derechos Humanos de Barranquilla, el

líder social y secretario de la Asociación Nacional de Desplazados-ANDESCOL fue hostigado por dos sujetos, que se movilizaban en una motocicleta, quienes fueron vistos tomando fotografías a la casa del dirigente, al igual que señaló la denuncia que el día 27 de marzo se vio una camioneta de color rojo y vidrios polarizados sin placas, merodeando en cercanías de la residencia de la víctima. Por estos hechos el dirigente de la organización de desplazados debió abandonar la ciudad.

- *Junio 16/2005. BARANOA. Víctima: MANUEL FRANCISCO JIMENEZ MORALES / ANA JOAQUINA PASTRANA HERAZO. Presuntos Responsables: PARAMILITARES.* Hechos: Paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia, ejecutaron con arma blanca a una pareja de esposos campesinos, en la vereda Casa Blanca del corregimiento Si-barco. Los esposos fueron degollados con machete y en el pecho fueron escritas las letras AUC. Los campesinos eran desplazados por la violencia del sur de Bolívar y pertenecían a la Asociación Nacional de Desplazados Colombianos- ANDESCOL, Seccional Atlántico, organización en la que participaban activamente en los procesos comunitarios.
- *Octubre 14/2005. BARRANQUILLA. Víctima: EISLEN ESCALANTE. Presuntos Responsables: PARAMILITARES.* Hechos: La víctima, miembro de la Asociación de Desplazados Víctimas del Sistema por una Colombia Nueva y oriundo de Cúcuta (Norte de

Santander), fue asesinado de dos impactos de bala en la cabeza por miembros de un grupo armado que se movilizaban en una motocicleta, a muy pocos metros de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Agrega la fuente que “En el ejercicio de sus labores como defensor de los derechos de los desplazados coadyuvó al fortalecimiento del Nodo Regional de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, espacio de coordinación de las ONG defensoras de los derechos humanos que hacen presencia en Barranquilla”. En el mes de marzo del mismo año de su asesinato, había denunciado amenazas.

- *Diciembre 8/2005. BARRANQUILLA. Víctima: NEIRO SEGUNDO YEPES. Presuntos Responsables: SIN INFORMACIÓN.* Hechos: Miembros de un grupo armado irrumpieron en una finca ubicada en el corregimiento Juan Mina y dieron muerte de varios impactos a la víctima, un campesino líder de un movimiento de desplazados de este lugar en el que se encuentra el asentamiento conocido como Pinar del Río.
- *Febrero 28/2007. GALAPA. Víctima. JAIME CORREA JARABA. Presuntos Responsables: PARAMILITARES.* Hechos: A través de denuncia pública, la Asociación Nacional de Desplazados Colombianos - ANDESCOL, expresa su preocupación al ser declarada objetivo militar por parte de la nueva generación de paramilitares autodenominadas Águilas Negras; en el documento que se presenta a la opinión pública denuncian:

“(…) En el departamento del Atlántico hacen presencia y ejercen control el nuevo grupo de paramilitares que se autodenomina Águilas Negras que han venido atemorizando a la población... ante la declaratoria como objetivo militar por parte de este grupo rearmado a esta Asociación de Desplazados, en especial a su presidente, ante su alto estado de riesgo y vulnerabilidad por las amenazas proferidas al directivo de la seccional Atlántico, este se ha visto obligado a redesplazarse para salvaguardar su vida e integridad”.

- *Julio 23/2007. GALAPA. Víctima: ÁNGEL MARÍA FANDIÑO LÓPEZ. Presuntos Responsables: SIN INFORMACIÓN.* Hechos: El líder de los desplazados por la violencia, además de percatarse por él mismo, fue avisado por personas amigas de la presencia de extraños que preguntaban por él y averiguaban su paradero, ante este hecho y por existir graves amenazas en contra, se vio en la necesidad de redesplazarse para salvaguardar su vida. Agrega la denuncia que: “El 18 de octubre de 2006 en el portón de la finca Villa Blanca, lugar donde tiene su sede la Cooperativa Agroindustrial de Galapa (AGROINGA), una cooperativa de personas en situación de desplazamiento, de la cual era presidente la víctima, apareció un panfleto en el que estaba dibujada una calavera y se leía: “Por sapo te vamos a matar”; este cartel fue entregado al Inspector Municipal de Galapa (Atlántico) quien dijo que iban a investigar. En diciembre 10

del mismo año apareció en el mismo lugar otro cartel igual al anterior, con el mismo dibujo y con la misma amenaza; al igual que el primero también fue entregado al Inspector del Municipio. De la investigación abierta por el funcionario se conoce que no produjo ningún resultado. En enero 5 de 2007 uno de los integrantes de la Cooperativa AGROINGA recibió una llamada telefónica en la que una persona sin identificar le dejó un mensaje al señor ÁNGEL MARÍA FANDIÑO LÓPEZ, dicho mensaje expresaba “Dígale a Ángel que se retire o lo matamos”. Luego de esta llamada, al teléfono celular de este líder realizaron una llamada de un número que no fue mostrado por el identificador en el que se le dijo: “Si no se quita del camino lo matamos, aquíétese o lo matamos”, esto ocurrió el 7 de marzo de 2007”. Continúa la denuncia: “El 08 de marzo de 2007 después de haber realizado algunas diligencias de la Cooperativa en el centro de Barranquilla, aproximadamente a las 7:00 de la noche fue interceptado por dos sujetos que lo golpearon y se llevaron la carpeta de documentos de la Cooperativa que llevaba ÁNGEL MARÍA FANDIÑO LÓPEZ, en su oportunidad este hecho fue denunciado ante la Fiscalía General de la Nación-Seccional Barranquilla quien abrió una investigación por Lesiones Personales Dolosas en contra de personas desconocidas. Durante el mes de junio de 2007 uno de los integrantes de la Cooperativa recibió varias llamadas en las

que se le preguntaba por el paradero de Ángel. El 10 de julio de 2007 recibió el último mensaje en el que se le dijo: “Retírese de la cooperativa o lo matamos”. ÁNGEL MARÍA FANDIÑO LÓPEZ, era líder de los desplazados, presidente de la Cooperativa Agroindustrial de Galapa (Agroinga), institución miembro de la Asociación Nacional de Desplazados Colombianos (Andescol) y representante de los desplazados en el Comité Municipal de Atención a esta población, instancia gubernamental desde donde ejercía la defensa de los intereses y derechos de su gremio.

- *Marzo 13/2008. SOLEDAD. Víctimas. JUAN ANTONIO ARIZA CARRILLO / SOLEDAD DE AVILA ARRIETA. Presuntos Responsables: SIN INFORMACIÓN.* Hechos: El Presidente seccional de ANDESCOL, recibió una llamada a su teléfono celular en la que se le advertía que él y la Secretaria de la Asociación, estaban bajo seguimiento y en razón a este se habían dado cuenta de que en la Asociación existen personas desplazadas provenientes del departamento del Magdalena (Sierra Nevada), le ordenaron dejar estas relaciones. “No queremos tener problemas con ustedes, le estamos haciendo seguimiento a Soledad”, le dijo la persona que no se identificó al presidente de ANDESCOL. Como antecedente a este hecho se tiene que a lo largo de los últimos años la Asociación Nacional de Desplazados Colombianos-ANDESCOL, Seccional Atlántico ha sido objeto de constante per-

secución, amenazas y estigmatización; los casos más recientes ocurridos contra Jaime Correa Jaraba, quien fue declarado objetivo militar por parte de la nueva generación de paramilitares autodenominados Águilas Negras y el del Señor Ángel María Fandiño López, miembro de ANDESCOL seccional y Representante Legal de la Cooperativa Agroindustrial del Municipio de Galapa, fue objeto de graves amenazas, razones que llevaron a éstos directivos a desplazarse.

- Mayo 14/2010. BARRANQUILLA. Víctima. JUAN ANTONIO ARIZA CARRILLO. Presuntos Responsables: PARAMILITARES. Hechos: A través de un mensaje intimidatorio paramilitares amenazan a un grupo de personas. Los hechos ocurrieron cuando más de 80 personas y organizaciones de derechos humanos recibieron un mensaje vía correo electrónico, en el que se les declaraba objetivo militar; entre esas personas se encuentra el señor JUAN ANTONIO ARIZA CARRILLO, presidente de la Asociación de Desplazados Colombianos, seccional Atlántico (ANDESCOL). La amenaza está dirigida contra personas y organizaciones que pertenecen a comunidades y organizaciones de desplazados, afrocolombianas e indígenas; a organizaciones que trabajan con estos sectores y a la Oficina en Washington para América Latina (WOLA); el autor de la intimidación es el grupo paramilitar autodenominado Águilas Negras. Según la denuncia: “La situación en el departamento del Atlántico es preocupante, pues se ha

presentado un incremento en las denuncias sobre amenazas e intimidación a esta población, a sus líderes y lideresas e incluso, por información del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, se conoce del asesinato de varios de ellos; en la actualidad la Defensoría tramita 25 expedientes de personas desplazadas amenazadas de muerte. En esta misma amenaza se señala otra organización del departamento del Atlántico, que trabaja con esta población; es preocupante que las autoridades nacionales y departamentales hasta el momento no hayan tomado las medidas para proteger la vida e integridad de estas personas”. Agrega la denuncia que: “A lo largo de los últimos años, la Asociación Nacional de Desplazados Colombianos-ANDESCOL, seccional Atlántico ha sido objeto de constante persecución, amenazas y estigmatización.

- Junio 18/2012. GALAPA. Víctima: PEDRO ANTONIO GARIZAO. Presuntos Responsables: PARAMILITARES. Hechos: En extrañas circunstancias el cuerpo sin vida del Vicepresidente de la Cooperativa Agroindustrial de Galapa (COAGROINGA), fue encontrado en la finca sede de esta organización de familias desplazadas, ubicada en zona rural del municipio de Galapa. Pese a la versión inicial de las autoridades, que dijeron que la víctima pudo haberse suicidado, familiares y amigos, quienes compartieron con él hasta la noche anterior de los hechos, siempre vieron en él una persona alegre

aferrada a la vida a pesar de las vicisitudes propias del desplazamiento forzado. En el lugar se evidencian signos de lucha, objetos en el suelo, huellas y otros elementos que dan a entender lo contrario a lo argumentado por las autoridades. El cuerpo de la víctima, se encontró con un disparo en el pecho, realizado aparentemente con la escopeta de caza que se encontraba en la finca, que la víctima no usaba para sus labores de vigilancia, pues despreciaba este tipo de armas, su compañero esa noche era un perro que se encontró amarrado con una cuerda a un sillón. COAGROINGA, era una organización miembro de la seccional Atlántico de ANDESCOL.

- *Marzo 1/2014. BARRANQUILLA. Víctima: + JUAN ALBERTO CAUSADO PRIOLO / JORGE BLANQUICETH CORTEZ. Presuntos Responsables: SIN INFORMACIÓN / POLICÍA NACIONAL. Hechos: Hombres sin identificar*

asesinaron al líder de la población en situación de desplazamiento en Barranquilla e hirieron a otro desplazado, en momentos en que uno de los desconocidos llegara hasta la vivienda del líder asesinado y disparara contra los presentes; según la fuente este atentado se da en razón a la lucha que el grupo de campesinos desplazados lidera por no dejarse quitar unas tierras que fueron donadas por la Alcaldía del Distrito de Barranquilla a 16 familias en 2002 y que ahora le aparecieron supuestos dueños interesados en recuperarlas; estas tierras cubren el área de expansión de la Zona Franca. Por este hecho la comunidad tomó justicia por sus propias manos, detuvo y linchó al asesino. Ante la presencia de la Policía, se produjeron disturbios, en los que resultó herido otro desplazado por la acción de un agente del Escuadrón Móvil Antidisturbios-Esmad de la Policía Nacional.

# VI

## Lo que queda en la memoria, a modo de conclusión

---

**E**l conflicto armado, sus consecuencias, efectos y dinámicas se vivieron y extendieron por todos los rincones de la geografía nacional. Pensar que existió durante largas en un territorio en el que no se evidenciaba, no es verdadero. La tragedia sufrida por miles de víctimas en el departamento del Atlántico, demuestra que el imaginario de remanso de paz no era cierto.

Las consecuencias del conflicto armado desbordaron cualquier previsión y cualquier solución implementada; aún hoy sigue vigente la declaratoria de estado de cosa inconstitucional, hasta tanto el gobierno nacional no demuestre objetivamente que se ha podido solventar la vulneración de los derechos de las personas en situación de desplazamiento forzado, no solo consecuencia del conflicto armado sino también de la ineficaz política pública de cara a la problemática del desplazamiento.

Ante este panorama, las organizaciones de víctimas y desplazados fueron realmente influyentes al visibilizar sus problemas, gestar soluciones e incidir en los escenarios de construcción de la política pública; muy a pesar de que las persecuciones y estigmatización fueron usados para desarticular los procesos comunitarios. Lo mismo ocurrió con los cambios en el contexto normativo que propiciaron la desaceleración y congelamiento de los procesos de incidencia de

las organizaciones de desplazados, que sufrieron dispersión y desarticulación con la adopción de la Ley de Víctimas.

Aunque el panorama que se presenta en este trabajo ha sido una radiografía algo trágica del movimiento de víctimas, esta ha sido una realidad que no podemos desconocer, son diferentes las razones que hemos planteado para pensar que la historia de la organización de los desplazados y en particular de Andescol en la seccional Atlántico, ha sido una historia de resistencia y persistencia ante los diferentes factores que se opusieron a la organización como forma de reivindicación de las comunidades victimizadas. Incluso así, la suma de diversos liderazgos llevaron a que los desplazados pudieran asociarse e incidir localmente frente a su problemática; además permitió la formación de otros liderazgos en mujeres y jóvenes, y así mantener las apuestas por la reivindicación de los derechos y ha permitido que los procesos comunitarios se mantengan a la espera de reactivar su activismo social y político.

Este ejercicio de memoria, ha permitido valorar el aporte de los primeros líderes del movimiento de víctimas en el departamento y conocer nuevos liderazgos formados por

jóvenes, que desde niños vivieron la experiencia con sus padres de la organización comunitaria, garantizando el relevo generacional. Lo anterior en valoración de uno de sus aspectos positivos.

Un elemento más a resaltar es el aporte que diferentes líderes y lideresas han realizado a esta historia; este aporte que se ha dado en medio de un contexto bastante adverso, pero del que aún así se destaca la persistencia y la resistencia de muchos hombres y mujeres que le siguen apostando a continuar con su organización y/o asociación comunitaria para la realización de los derechos.

Con el anterior, un aspecto más es que las víctimas y sus organizaciones ven en los escenarios de paz o post-acuerdos de actual vigencia en el país, un ambiente favorable para que sus apuestas sean concretadas y sean valorados sus esfuerzos y sus luchas dadas por más de dos décadas. Resaltan la importancia de hacer ejercicios de memoria que contribuyan al esclarecimiento de lo ocurrido con la violencia que los llevó a migrar de sus hogares. Finalmente consideran que ejercicios como el presente podrían servir como insumo de las medidas transadas en el acuerdo de paz en relación a la verdad.

## Referencias

---

- Alsalem, R. (2011). Foro conflicto y desplazamiento en el Caribe. Una apuesta hacia el futuro. Palabras de apertura. ACNUR. Agosto 18 y 19 de 2011. Barranquilla.
- ACNUR (2016). Tendencias globales del (¿?) desplazamiento forzado en 2015. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Geneve. (Switzerland).
- Archivo Digital de Prensa (2016). Consulta bajo descriptores. D72, D76, y B11, realizada en octubre y noviembre de 2016. CINEP/PPP.
- ASODETAT (2001). Escrito de Derecho de Petición presentado al Gobernador del Atlántico en febrero 15 de 2001. Archivo particular. Barranquilla.
- ANDESCOL (2001). Estatutos, Declaración de Principios y Plataforma de lucha. Documentos de julio 2001. Archivo particular. Barranquilla.
- Bustillos, J M (2000). La organización de la población desplazada en Colombia y la reconstrucción del tejido social. Fundación Mencoldes. Bogotá.
- Congreso de la República (1997). Ley 387 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Colombia.
- Congreso de la República (2008). Ley 1190 por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el

- año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones. Colombia.
- Comisión de Seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado (2010). III Encuesta Nacional de verificación de los derechos de la población desplazada 2010. Bogotá.
  - Corte Constitucional (2004). Sentencia T-025. Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa. Colombia.
  - Corte Constitucional (2009). Auto 008. Persistencia del estado de cosas inconstitucional declarado mediante sentencia T-025 de 2004. Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa. Colombia.
  - CEDERHNOS (2006). En medio del asesinato, la persecución, judicialización y estigmatización, continúa viva la esperanza. En Revista Memoria y Esperanza (2) 5. Red EcuMénica de Colombia. Bogotá.
  - CINEP (2015). Guía para cuidadores de paz. Centro de Investigación y Educación Popular, Programa Por la Paz. Bogotá.
  - CINEP (2008). Marco Conceptual. Banco de Datos de Derechos Humanos y violencia política. Centro de Investigación y Educación Popular, Programa Por la Paz. Bogotá.
  - CNMH (2013). ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Centro Nacional de Memoria Histórica. Imprenta Nacional. Bogotá.
  - Correa, A (2005). Pistas para un nuevo rumbo: patrimonios y personalidad jurídica de los desplazados del distrito de Barranquilla. Torreo, J (de). Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Barranquilla.
  - DESCOL, (2001). El Drama del Desplazamiento. En Memorias del Segundo Foro Regional de Derechos Humanos. Barranquilla.
  - El Heraldó. (Jun 18 de 1996). No a Municipio para desplazados: Distrito. Barranquilla, p. 4A.
  - El Heraldó. (Abr 02 de 1997). Desplazados en Barranquilla: grave problema. p. 13A.
  - El Heraldó. (Abr 06 de 1997). Barranquilla por desplazados aumenta la pobreza. Barranquilla, p. 9A.
  - El Heraldó. (Oct 05 de 1998). Desplazados en el Concejo. Barranquilla, p. 13A.
  - El Heraldó. (Sep 22 de 1997). Paramilitares vienen, matan y se van: Marca. Barranquilla, p. 9A.
  - El Heraldó. (Ago 27 de 2001). Desplazados se toman Catedral. Barranquilla, p. 1A-8A.
  - El Heraldó. (Sep 19 de 2002). Protesta por amenaza. Barranquilla, p. 4B.
  - El Heraldó. (Sep 19 de 2002). Aseguró Comandante de la policía. “Desplazados se estaban disputando el poder”. Barranquilla, p. 4B.
  - El Heraldó. (May 31 de 2003). Una mano amiga para los desplazados: Oficina de ACNUR. Barranquilla, p. 6A.
  - El Heraldó. (Sep 19 de 2002). Aseguró Comandante de la Policía. “Desplazados se estaban disputando el poder”. Barranquilla, p. 4B.

- El Heraldo. (Jun 30 de 2004). Aumenta crisis por desplazados. Barranquilla, p. 5A.
  - El Heraldo. (Ago 17 de 2013). En el Atlántico hay 150 mil desplazados. Barranquilla, p. 4A.
  - FONVISOCIAL (2003). Informe de Gestión. Proyecto El Siete. Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social. Barranquilla.
  - Giraldo J, SJ (2009). Conflicto y Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Exposición en el Seminario Internacional sobre Colombia, Conflicto y Derecho Internacional Humanitario, realizado en la Universidad Carlos III de Madrid, España.
  - Gobernación del Atlántico. (2016). Plan de desarrollo departamental 2016-2019. Barranquilla.
  - Gobernación del Atlántico. (2010). Plan Integral Único 2010-2012. Por sus derechos. Política pública para la prevención y atención al desplazamiento forzado en el departamento del Atlántico y el distrito de Barranquilla. Barranquilla.
  - Gobernación del Atlántico. (2010). Explican estrategia de atención a desplazados en el Atlántico. Boletín de Prensa. Barranquilla.
  - Marco Conceptual (2008). Marco Conceptual, Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. CINEP/PPP.
  - Opción Legal (2004). DOFA-ANDESCOL. Proyecto de fortalecimiento comunitario. Corporación Opción Legal. Barranquilla.
  - Presidencia de la República (2001). Decreto 2569. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones. Colombia.
  - Presidencia de la República (2005). Decreto 250. Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones. Colombia.
  - RNI (2016). Red Nacional de Información. Registro Único de Víctimas. Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas. Fecha de Corte Noviembre 01 de 2016. Consulta realizada en diciembre 03 de 2016. Bogotá.
  - SIVEL (2016). Sistema de Información de Violencia Política en Línea. Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. Base de datos consultada en Noviembre 15 de 2016. CINEP/PPP.
  - SIG (2016). Sistema de Información Geográfica. CINEP.
  - UARIV (2015). Participaz: La ruta por los derechos. Estado de Cosas Inconstitucional (ECI)-Sentencia T-025. Subdirección de Participación. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Bogotá.
  - Vásquez T. (2014). Esbozo para una explicación espacial y territorial del conflicto armado colombiano. CINEP-ODECOFI, en Cátedra Basta Ya. Sesión 6. Bogotá.
- 
- 1 Fecha de corte de este registro es de noviembre 01 de 2016
  - 2 Entrevista personal realizada en Barranquilla en septiembre de 2016.
  - 3 Entrevista personal realizada en noviembre de 2016. El nombre de la protagonista de esta historia de vida ha sido cambiado por solicitud de la víctima.
  - 4 Registro del Sistema de Información de Violencia Política en Línea- SIVeL del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa Por la Paz-CINEP/PPP.



**AUSPICIAN:**

